

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

artículo 28.1.2.2.1 del Acuerdo Nro. 022 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la Junta Directa de la E.S.E, artículo 46.1.2.2.1 de la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la gerencia de la E.S.E

Fecha: 01 de enero de 2024

En cumplimiento a lo dispuesto por el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL DEL SARARE, especialmente lo establecido en el numeral 1 del artículo 46.1.2.2.1 de la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020 expedida por la gerencia de la E.S.E (Manual de Contratación), la oficina gestora en asocio del asesor jurídico de la ESE procede a establecer la necesidad requerida y su conveniencia para la entidad, a través de un contrato de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: **EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL HOSPITAL DEL SARARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E., EN SUS SEDES: PRINCIPAL, UNAP Y SEIS PUESTOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE SARAVERENA."**

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SARARE, de acuerdo con la Ordenanza Nro. 03E DE 1997 emanada por la Asamblea departamental de Arauca, es una entidad especial de carácter público, descentralizada, del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1.993 y las normas legales y reglamentarias que los modifiquen, adicionen o complementen, cuyo objeto es la prestación de los servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad. La E.S.E HOSPITAL DEL SARARE es una Empresa Social del Estado de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyo objeto legal es la Prestación de Salud a la población del Departamento de Arauca, por lo tanto, para satisfacer las necesidades a contratar realiza estudio previo de conveniencia y oportunidad conforme a lo establecido en el derecho Privado, Decreto 1876 de 1994 artículo 16, Ley 100 de 1993 artículo 195, Resolución No.5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y de la Protección Social, y especialmente en el acuerdo 022 del 28 de diciembre del 2020 Manual de Contratación y en la resolución 258 del 28 de diciembre del 2020.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El HOSPITAL DEL SARARE E.S.E con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos, así como a las guías de manejo, las prescripciones realizadas por las distintas especialidades tratantes, las autorizaciones realizadas por los diferentes pagadores, de esta manera debe garantizar la prestación de servicios de salud de nuestros pacientes atendidos en las diferentes sedes, requiere **“contratar el suministro de material de construcción y herramientas para el mantenimiento de la infraestructura física de la e.s.e hospital del sarare en sus sedes, principal, unap y seis puestos**

de salud en el municipio de Saravena, departamento de Arauca vigencia 2024” necesarios para el desarrollo de las actividades de referencia y contra referencia y así garantizar una atención oportuna del servicio de transporte asistencial de la entidad”. La E.S.E no dispone de los elementos o insumos y el ordenador del gasto está facultado para adelantar los procesos de contratación que se requieran para el cabal cumplimiento de su objeto social, previo estudio de conveniencia y oportunidad, asegurando la sostenibilidad en la prestación de los servicios que en esta área se requieren, garantizando de esta forma la continuidad de los procesos administrativos y asistenciales que permitan la correcta operación de la institución de servicios de salud del nivel II de complejidad, es por ello que es necesario adelantar el presente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos y al efectivo cumplimiento de las normas.

El Hospital del Sarare, ha venido creciendo en infraestructura, mejorando su planta física, parque automotor, adquiriendo nueva tecnología y además cuenta con tres sedes urbanas y seis puestos de salud en el área rural; los cuales nos permiten brindar servicios según constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicio de salud expedida por la UAESA expedida el 23/02/2020, No. 8173600067.

La infraestructura física de la E.S.E. Hospital del Sarare, ha venido ejecutando los planes de mantenimiento y modificaciones a la estructura necesarios para la prestación de los servicios en las tres sedes (principal, UNAP, sede INCORA y puestos de salud) esto debido a que estas actividades están sujetas a la constante modificación de las normas aplicable vigentes, en la actualidad aún se evidencian parte de las edificaciones antiguas, por lo que según la proyección de la ese aún falta inversión en demolición y construcción de nuevas áreas; por ende se deben realizar inversiones económicas destinadas al mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones físicas.

Para la actual administración, en vista de las necesidades presentadas en años anteriores, el historial de consumos de materiales de ferretería varía dependiendo de los eventos de fuerza mayor que se presentan y las adecuaciones y mantenimientos preventivos a las diferentes áreas de la institución; se proyecta la adquisición de materiales de ferretería dentro de su plan de desarrollo, mejorar la calidad del servicio mediante la adecuación de los espacios físicos, en cumplimiento de la normatividad vigente respecto a habilitación hospitalaria y ofreciendo una mayor comodidad para los usuarios y el talento humano de la institución.

Para determinar el alcance de la necesidad, la administración de la E.S.E Hospital del Sarare, tendrán en cuenta los planes de mantenimiento clasificados de la siguiente manera: planes de mantenimiento de la planta física (redes eléctricas, planta física, hidrocarburos y adyacentes, redes hidrosanitarias) plan de mantenimiento equipo de lavandería, red de frío, muebles para uso administrativo y asistenciales y plantas eléctricas y demás situaciones extemporáneas necesarias para el cumplimiento de la misión de la ESE; requeridas para alcanzar los objetivos planteados por la institución.

Para la actual administración, en vista de las necesidades presentadas para la prevención en la institución, se proyecta la adquisición de materiales de ferretería dentro de su plan de desarrollo, para la modificación de la infraestructura y así prestar un servicio cumplimiento de la normatividad vigente respecto a habilitación hospitalaria y ofreciendo una mayor comodidad, movilidad y seguridad para todos nuestros clientes y visitantes.

Por mantenimiento hospitalario se entiende la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías para restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de

funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de la infraestructura (Artículo 7o, Decreto 1769 de 1994).

Uno de los objetivos del plan de mantenimiento hospitalario es garantizar la seguridad de los pacientes y del personal profesional, administrativo, operativo y asistencial que utiliza los recursos físicos del hospital. Y así contribuir a que la atención en salud cumpla con las características de calidad previstas en el numeral 9, artículo 153 de la Ley 100 de 1993 y el decreto 2174 de 1996. Y así mismo cumplir con el plan de mantenimiento hospitalario según decreto 1769 de 1994 y su aclaratorio el decreto 1617 de 1995 y circular externa No. 29 de 1997.

Con base en lo anterior se hace necesario contratar el suministro de material de construcción y herramientas para el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física del Hospital del Sarare E.S.E.

2. OBJETO A CONTRATAR:

SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL HOSPITAL DEL SARARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E., EN SUS SEDES: PRINCIPAL, UNAP Y SEIS PUESTOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE SARAVERA.

3.1 CODIFICACIÓN DEL SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
31211500	Pintura
31161500	Tornillos
27111700	Llave Inglesa

3. ALCANCE DEL OBJETO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista ejecutará el contrato de conformidad con las siguientes condiciones técnicas:

El contratista deberá realizar el suministro de los elementos señalados conforme las condiciones técnicas descritas a continuación:

CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA
1	ABRAZADERA 1" OMEGA	UNIDAD
2	ABRAZADERA 1/2" OMEGA	UNIDAD
3	ABRAZADERA 3/4" OMEGA	UNIDAD
4	ABRAZADERA CONDUIT DE 1/2"	UNIDAD
5	ABRAZADERA DE ACERO AL CARBON TITAN 1 1/2" , 1 1/4"	UNIDAD
6	ABRAZADERA DE ACERO AL CARBON TITAN 1", 2", 3"	UNIDAD



7	ABRAZADERA DE ACERO AL CARBON TITAN 3/8" - 1/2" - 3/4"	UNIDAD
8	ACCESORIO PARA PODADORA STHILL KA85R MOTOR MULTIFUNCIONAL (Acople HT- Podadora de Altura, 30cm, Cortasetos acoplable HL 135° regulable, Guadaña acoplable FS-KA)	UNIDAD
9	ACCESORIOS GALVANIZADOS 1/2" (UNION - TEE - CODO - TAPON)	UNIDAD
10	ACCESORIOS GALVANIZADOS DE 1 1/2" (TEE, CODOS, UNIONES, BUJE)	UNIDAD
11	ACCESORIOS PARA BASE DE TUBO LED T8	PAR
12	ACCESORIOS PARA CABLE COAXIAL (UNION - TERMINAL - TEE O SPLITER)	UNIDAD
13	ACCESORIOS PARA CANALETA PLASTICA 100x45mm (ANGULO PLANO, INTERNO O EXTERNO - UNION - TAPA - DERIVACION EN T)	UNIDAD
14	ACCESORIOS PARA CANALETA PLASTICA 13x7mm (ANGULO PLANO, INTERNO O EXTERNO - UNION - TAPA - DERIVACION EN T)	UNIDAD
15	ACCESORIOS PARA CANALETA PLASTICA 20x12mm (ANGULO PLANO, INTERNO O EXTERNO - UNION - TAPA - DERIVACION EN T)	UNIDAD
16	ACCESORIOS PARA CANALETA PLASTICA 25X25mm (ANGULO PLANO, INTERNO O EXTERNO - UNION - TAPA - DERIVACION EN T)	UNIDAD
17	ACCESORIOS PARA CANALETA PLASTICA 32x12mm (ANGULO PLANO, INTERNO O EXTERNO - UNION - TAPA - DERIVACION EN T)	UNIDAD
18	ACCESORIOS PARA CANALETA PLASTICA 60x40mm (ANGULO PLANO, INTERNO O EXTERNO - UNION - TAPA - DERIVACION EN T)	UNIDAD
19	ACCESORIOS PARA TUBO CORTINA 1" (SOPORTE - PLAFON - TAPON)	UNIDAD
20	ACCESORIOS PARA TUBO CORTINA 1/2" (SOPORTE - PLAFON - TAPON)	UNIDAD
21	ACCESORIOS PARA TUBO CORTINA 3/4" (SOPORTE - PLAFON - TAPON)	UNIDAD
22	ACCESORIOS PRESION PVC GERFOR 1 1/2"	UNIDAD
23	ACCESORIOS PRESION PVC GERFOR 1 1/4"	UNIDAD
24	ACCESORIOS PRESION PVC GERFOR 1"	UNIDAD
25	ACCESORIOS PRESION PVC GERFOR 1/2"	UNIDAD
26	ACCESORIOS PRESION PVC GERFOR 1/2" ESPECIALES	UNIDAD
27	ACCESORIOS PRESION PVC GERFOR 2"	UNIDAD
28	ACCESORIOS PRESION PVC GERFOR 3/4"	UNIDAD
29	ACEITE 2 TIEMPOS YAMALUBE (EXENTO DE IVA)	UNIDAD
30	ACEITE 3 EN 1 (EXENTO DE IVA)	UNIDAD
31	ACEITE ADVANCE 4T (EXENTO DE IVA)	CUARTO
32	ACIDO MURIATICO	GALON
33	ACLOPE RAPIDO EN T PARA MANGUERA DE 1/4	UND
34	ACLOPE RAPIDO PARA MANGUERA DE 1/4	UND
35	ACOPLE DE ALUMINIO DE 1"	UNIDAD
36	ACOPLE PARA MANGUERA DE RIEGO METALICO	UNIDAD
37	ACOPLE PARA MANGUERA DE RIEGO PLASTICO	UNIDAD
38	ACOPLE RAPIDO PARA PISTOLA PINTAR	UNIDAD



39	ACOPLE REDUCCIÓN ALUMINIO DE 2"	UNIDAD
40	ADAPTADOR DE LIMPIEZA PVC 3"	UNIDAD
41	ADAPTADOR DE LIMPIEZA PVC 4"	UNIDAD
42	ADAPTADOR DE LIMPIEZA PVC 6"	UNIDAD
43	AEROSOL AERO COLOR DE ALTA TEMPERATURA	TARRO
44	AEROSOL AERO COLOR x 16 ONZ	TARRO
45	AGUA STOP SANITARIO	UNIDAD
46	AGUJA COSER ARREA N. 6	UNIDAD
47	AGUJA COSER ARREA N. 6 (JUEGO)	UNIDAD
48	AGUJA PARA INFLAR BALON	UNIDAD
49	AISLADOR PORTABARRA	UNIDAD
50	ALAMBRE DE PUAS 200 MTS CAL 16	ROLLO
51	ALAMBRE DESNUDO #14	METRO
52	ALAMBRE ENTORCHADO 2X18 TELEFONICO	ROLLO
53	ALAMBRE GALVANIZADO CAL.10 - CAL.12 - CAL.14 - CAL.16 - CAL.18	KILO
54	ALAMBRE NEGRO CAL.18	KILO
55	ALICATE CORTAFRIO FRONTAL AISLADO 1000V 8 PULGADAS, DE ACERO CROMO NIQUEL CON MANGO BI MATERIAL ANTI DESLIZANTE MODELO 84-167 LA	UNIDAD
56	ALICATE CRESCENT 8"/203mm (ECONOMICO)	UNIDAD
57	ALICATE CRESCENT 8"/203mm BORDES DE CORTE ENDURECIDOS PARA CORTES DE ALAMBRES DE VARIOS CALIBRES CAPACIDAD DE AISLAMIENTO DE HASTA 1000V FABRICADO EN ACERO FORJADO TRATADO TERMICAMENTE	UNIDAD
58	ALICATE DE PINZA	UNIDAD
59	ALICATE DE PRESION/HOMBRESOLO STANLEY 10"-254mm	UNIDAD
60	AMARRES PARA ZINC/COLOMBIT CABEZA PLASTICA/METALICA	UNIDAD
61	AMPLIFICADOR DE SEÑAL DE TV PARABOLICA	UNIDAD
62	ANGULO 1 1/2 x 1/8 x 6 MTS	UNIDAD
63	ANGULO 1 1/2 x 3/16 x 6 MTS	UNIDAD
64	ANGULO 1 x 1/8 x 6 MTS	UNIDAD
65	ANGULO 1 x 3/16 x 6 MTS	UNIDAD
66	ANGULO ALUMINIO 3/4" x 6 MTS	UNIDAD
67	ANGULO EN F PARA CIELO RAZO PVC	UNIDAD
68	ANGULO ESQUINERO DE SOPORTE BOLSA POR 4 UNIDADES	UNIDAD
69	ANGULO EXTERNO 25X25	UNIDAD
70	ANGULO EXTERNO 32X12	UNIDAD



71	ANGULO EXTERNO 40*40	UNIDAD
72	ANGULO EXTERNO 40X25	UNIDAD
73	ANGULO INTERNO 100X45	UNIDAD
74	ANGULO INTERNO 25X25	UNIDAD
75	ANGULO INTERNO 32X12	UNIDAD
76	ANGULO INTERNO 40*40	UNIDAD
77	ANGULO INTERNO 40X25	UNIDAD
78	ANGULO INTERNO 60*40	UNIDAD
79	ANGULO OMEGA *3MTS	UNIDAD
80	ANGULO PLANO 100X45	UNIDAD
81	ANGULO PLANO 20X12	UNIDAD
82	ANGULO PLANO 30X12	UNIDAD
83	ANGULO PLANO 40*40	UNIDAD
84	ANGULO PLANO 40X20	UNIDAD
85	ANGULO PLANO 40X25	UNIDAD
86	ANGULO PLANO 60X13 PISO	UNIDAD
87	ANGULO PVC CIELO RASO	UNIDAD
88	ANGULO VIGUETA *3MTS	UNIDAD
89	ANTICORROSIVO	GALON
90	ANTICORROSIVO x 0.946LT	CUARTO
91	ARANDELA PEQUEÑA	UNIDAD
92	ARANDELA EN ACERO	UNIDAD
93	ARANDELA PLANA GRANDE	UNIDAD
94	ARMELLA PARA PUERTA	PAR
95	ARRANCADORES SODIO 400 W	UNIDAD
96	ARROSILLO PARA RELLENO	M ³
97	AUTOMATICO 15A - 20A - 30A - 40A - 50A - 60A LUMINEX	UNIDAD
98	AUTOMATICO 2x15A - 2x20A - 2x30A - 2x40A - 2x50A - 2x60A LUMINEX	UNIDAD
99	AUTOMATICO 3x15A - 3x20A - 3x30A - 3x40A - 3x50A - 3x60A	UNIDAD
100	AYUDANTE MECANICO x 430cm ³	TARRO
101	BALANZA DE RESORTE 100 KG	UNIDAD
102	BALDE NEGRO CONSTRUCCION	UNIDAD
103	BALINERA 6201 - 608	UNIDAD



104	BARNIZ TRANSPARENTE x 3.785LT	GALON
105	BARRAJE PARA CAJA TACOS	UNIDAD
106	BARRAJES PARA TIERRAS	UNIDAD
107	BASCUA ELECTRONICA DIGITAL INALAMBRICA 150KG	UNIDAD
108	BASE PARA TV	UNIDAD
109	BENJAMIN DE CADENA EN BAQUELITA	UNIDAD
110	BILLAMARQUÍN	UNIDAD
111	BIMETALICO DE DOS PERNOS	UNIDAD
112	BIOBARSOL	LITRO
113	BISAGRA 1 1/2" CON TORNILLO	PAR
114	BISAGRA 1", 2", 3", 4" CON TORNILLO	PAR
115	BISAGRA DE ALUMINIO	PAR
116	BISAGRA DE PISO	UNIDAD
117	BISAGRA OMEGA 2"	PAR
118	BISAGRA PARA SOLDAR 2 1/2"	PAR
119	BISAGRA PARA SOLDAR 3", 4"	PAR
120	BISAGRA SEMIPARCHE PARA GAVETEROS	PAR
121	BISTURI	UNIDAD
122	BOCEL PLASTICO	METRO
123	BOLSA DE BASURA GRANDE	PAQUETE
124	BOLSA SEMILLERO	PAQUETE
125	BOMBILLO LED 15W A60 ROSCA E27 TENSION 100-240V COLOR LUZ BLANCA 6500K FLUJO LUMINOSO 1300 LM	UNIDAD
126	BOMBILLO LED 20W E27 1700 LUMENES LUZ BLANCA TEMPERATURA DE COLOR 6500K VOLTAJE 100-240 ALTO 14.2 CM ANCHO 8 CM	UNIDAD
127	BOMBILLO LED 30W LUZ BLANCA 2550LUMENES E27	UNIDAD
128	BOMBILLO LED 40W E27 LUZ BLANCA FLUJO LUMINOSO 3500LM MATERIAL POLICARBONATO	UNIDAD
129	BOMBILLO LED 50W 5000 LUMENES LUZ BLANCA E40 ALTO 24.5CM ANCHO 14.2CM FONDO 14.2CM PHILIPS	UNIDAD
130	BOMBILLO LED 9W	UNIDAD
131	Bombillo Led 9w Sensor Movimiento E27 Luz Fria Sylvania	UNIDAD
132	BOMBILLO LED DE 12 W REF LB672, TIPO OVOIDE DANILUX	UNIDAD
133	BOMBILLO LUZ MIXTA 160W	UNIDAD
134	BOQUILLA CORONA *2KG	BOLSA
135	BORNA DE PONCHAR ESTAÑADA NO. 2	UNIDAD



136	BORNA DE PONCHAR ESTAÑADA NO. 4	UNIDAD
137	BORNA DE PONCHAR ESTAÑADA NO. 6	UNIDAD
138	BOTAS DE SEGURIDAD PUNTA DE ACERO	UNIDAD
139	BOXER PEGAUCHO x 3.785 LT	GALON
140	BOXER PEGAUCHO x 375 ML	FRASCO
141	BREA	KILO
142	BREAKER 10 AM DE RIEL	UND
143	BRILLA METAL x 70 GR	UNIDAD
144	BROCA 1/4 MURO ACOPLÉ RÁPIDO	UNIDAD
145	BROCA 5/16 MURO ACOPLÉ RÁPIDO	UNIDAD
146	BROCA METAL INCOLMA 1/16" - 5/64" - 3/32" - 7/64" - 1/8" - 9/64"	UNIDAD
147	BROCA METAL 1/4" - 17/64" - 9/32"	UNIDAD
148	BROCA METAL 13/32" - 7/16"	UNIDAD
149	BROCA METAL INCOLMA 13/64" - 7/32" - 15/64"	UNIDAD
150	BROCA METAL INCOLMA 15/32" - 1/2"	UNIDAD
151	BROCA METAL INCOLMA 19/64" - 5/16" - 21/64" - 11/32"	UNIDAD
152	BROCA METAL INCOLMA 23/64" - 3/8"	UNIDAD
153	BROCA METAL INCOLMA 5/32" - 11/64" - 3/16"	UNIDAD
154	BROCA PARA MURO PLUS 15/32- 1/2	UNIDAD
155	BROCA PARA MURO PLUS 3/8" PARA MURO	UNIDAD
156	BROCA TUGSTENO INCOLMA 1/4"	UNIDAD
157	BROCA TUGSTENO INCOLMA 3/16"	UNIDAD
158	BROCA TUGSTENO INCOLMA 3/8"	UNIDAD
159	BROCA TUGSTENO INCOLMA 5/16"	UNIDAD
160	BROCA TUGSTENO INCOLMA 5/32"	UNIDAD
161	BROCHA 1"	UNIDAD
162	BROCHA 1½"	UNIDAD
163	BROCHA 2"	UNIDAD
164	BROCHA 2½"	UNIDAD
165	BROCHA 3"	UNIDAD
166	BROCHA 4"	UNIDAD
167	BROCHA 5"	UNIDAD
168	BUJE 3/4	UNIDAD



169	BUJE REDUCTOR 4*3	UNIDAD
170	BUJIA PARA GUADAÑA CHAMPION COOPER PLUS	UNIDAD
171	BUSHING CON CONECTOR A TIERRA	UNIDAD
172	CABA DE ICOPOR DE 10 LITROS	UNIDAD
173	CABA DE ICOPOR DE 15 LITROS	UNIDAD
174	CABA DE ICOPOR DE 20 LITROS	UNIDAD
175	CABA DE ICOPOR DE 5 LITROS	UNIDAD
176	CABALLETE GALVANIZADO PINTADO	METRO
177	CABLE BATERIA N° 02	METRO
178	CABLE BATERIA N° 04	METRO
179	CABLE BELDEN PARA MICROFONO BELDEN 8451	METRO
180	CABLE COAXIAL RG 6	METRO
181	CABLE COBRE AISLADO 1/0	METRO
182	CABLE COBRE AISLADO 2/0	METRO
183	CABLE COBRE DESNUDO N° 1/0	METRO
184	CABLE COBRE DESNUDO N° 02	METRO
185	CABLE COBRE DESNUDO N° 04	METRO
186	CABLE CONCENTRICO 1x8+8	METRO
187	CABLE CONCENTRICO 2*4 + 4 ENCAUCHETADO	METRO
188	CABLE CONCENTRICO 2x8+8	METRO
189	CABLE CONCENTRICO 3x8+8	METRO
190	CABLE DE COBRE AISLADO 3/0 POR METROS	METRO
191	CABLE DESNUDO No. 4	METRO
192	CABLE DUPLEX 2 X 20	METRO
193	CABLE DUPLEX NEOPRENO TRENZADO (REDES TELEFONICAS)	ROLLO
194	CABLE EN ALUMINIO # 2	METRO
195	CABLE ENCAUCHETADO #4	METRO
196	CABLE ENCAUCHETADO 2x10	METRO
197	CABLE ENCAUCHETADO 2x12	METRO
198	CABLE ENCAUCHETADO 2x14	METRO
199	CABLE ENCAUCHETADO 3 X 16 AWG LISO	METRO
200	CABLE ENCAUCHETADO 3x10	METRO
201	CABLE ENCAUCHETADO 3x12	METRO

202	CABLE ENCAUCHETADO 3x14	METRO
203	CABLE ENCAUCHETADO 3x8	METRO
204	CABLE ENCAUCHETADO 4x10	METRO
205	CABLE ENCAUCHETADO 4x12	METRO
206	CABLE ENCAUCHETADO 4x14	METRO
207	CABLE ENCAUCHETADO 4x8	METRO
208	CABLE PARA TELEFONO	METRO
209	CABLE PARA TELEFONO RESORTADO	METRO
210	CABLE SILICONA ESTUFA Nº 12 200 ºc	METRO
211	CABLE SILICONA ESTUFA Nº 14 200 ºc	METRO
212	CABLE SILICONA ESTUFA Nº 16 200º c	METRO
213	CABLE SOLDADOR # 4	METRO
214	CABLE SPT-C 60ºC Cu 2x12AWG(J) 300V x 100 MTS	ROLLO
215	CABLE SPT-C 60ºC Cu 2x14AWG(J) 300V x 100 MTS	ROLLO
216	CABLE SPT-C 60ºC Cu 2x16AWG(J) 300V x 100 MTS	ROLLO
217	CABLE TELEFONICO EXTERIOR 10 PARES AUTOSOPORTADO CERTIFI	METRO
218	CABLE TELEFONICO INTERIOR 10 PARES CERTIFICADO	METRO
219	CABLE THHN/THWN 90ºC Cu 10AWG(B) 600V - 7 HILOS	ROLLO
220	CABLE THHN/THWN 90ºC Cu 12AWG(B) 600V - 7 HILOS	ROLLO
221	CABLE THHN/THWN 90ºC Cu 14AWG(B) 600V - 7 HILOS	ROLLO
222	CABLE THHN/THWN 90ºC Cu 6AWG(B) 600V - 7 HILOS	METRO
223	CABLE THHN/THWN 90ºC Cu 8AWG(B) 600V - 7 HILOS	METRO
224	CABLE UTP ENCAUCHETADO PARA EXTERIORES	METRO
225	CABLE VGA METRO	METRO
226	CABOS EN MADERA PARA BARRETON - PICA - HACHA	UNIDAD
227	CABOS EN MADERA PARA PALA - PALIN	UNIDAD
228	CABUYA x 100mts	ROLLO
229	CAIMAN BATERIA 30A	UNIDAD
230	CAIMAN BATERIA PORRUDO 50A	UNIDAD
231	CAIMAN FORRADO MEDIANO RYN	UNIDAD
232	CAIMAN TIPO PINZA RYN	UNIDAD
233	CAIMANES DE COLORES X 10 PARES	UNIDAD
234	CAJA 6 CIRCUITOS CON PUERTA Y CHAPA	UNIDAD



235	CAJA DE DERIVACION 10X10X5 SCHNEIDER	UND
236	CAJA DE DERIVACION 18X4X8	UND
237	CAJA DE PASO	UNIDAD
238	CAJA 100X45	UNIDAD
239	CAJA DEXSON PVC 60 X 40 mm	UNIDAD
240	CAJA DEXSON PVC 60 X 45 mm NOVA	UNIDAD
241	CAJA ELECTRICA CUADRADA	UNIDAD
242	CAJA ELECTRICA CUADRADA GALVANIZADA	UNIDAD
243	CAJA ELECTRICA OCTAGONAL	UNIDAD
244	CAJA ELECTRICA RECTANGULAR 4*2"	UNIDAD
245	CAJA HERRAMIENTAS 440x258x216mm PLASTICA	UNIDAD
246	CAJA PARA TACOS 2 PUESTOS LUMINEX	UNIDAD
247	CAJA PARA TACOS 3 PUESTOS LUMINEX	UNIDAD
248	CAJA PARA TACOS 4 PUESTOS LUMINEX	UNIDAD
249	CAJA PARA TACOS 6 PUESTOS LUMINEX	UNIDAD
250	CAJA PARA TACOS 8 PUESTOS LUMINEX	UNIDAD
251	CAJA PARA TACOS DE 6 PUESTOS	UNIDAD
252	CAJA RECTANGULAR GALVANIZADA	UNIDAD
253	CAL x 10 K.	BULTO
254	CANALETA 100*45	UNIDAD
255	CANALETA 40*40	UNIDAD
256	CANALETA PLASTICA 25x25 mm. CON ADESIVO	UNIDAD
257	CANALETA PLASTICA 100X 45	UNIDAD
258	CANALETA PLASTICA DEXSON C/ADHESIVO x 2 MT 13x7mm	UNIDAD
259	CANALETA PLASTICA DEXSON C/ADHESIVO x 2 MT 20x12mm	UNIDAD
260	CANALETA PLASTICA DEXSON S/ADHESIVO x 2 MT 32x12mm	UNIDAD
261	CANALETA PLASTICA DEXSON S/ADHESIVO x 2 MT 60x40mm	UNIDAD
262	CANCAMOS CERRADO/ABIERTO	UNIDAD
263	CANDADO #20	UNIDAD
264	CANDADO #25	UNIDAD
265	CANDADO YALE ITALIANO 110-30	UNIDAD
266	CANDADO YALE ITALIANO 110-40	UNIDAD
267	CANDADO YALE ITALIANO 110-50	UNIDAD



268	CANDADO ITALIANO 110-60	UNIDAD
269	CAPACETE LISO EN ALUMINIO PARA TUBERIA EMT DE 1	UNIDAD
270	CAPACETE LISO EN ALUMINIO PARA TUBERIA EMT DE 1 1/2	UNIDAD
271	CAPACETE LISO EN ALUMINIO PARA TUBERIA EMT DE 3/4	UNIDAD
272	CAPACITOR DE 30 MICROS AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD
273	CARETA GUADAÑAR	UNIDAD
274	CARETA PARA SOLDAR	UNIDAD
275	CARRETILLA PLASTICA	UNIDAD
276	CARRETILLAS VERSATIL	UNIDAD
277	CASCO DE SEGURIDAD	UNIDAD
278	CAUTIN PARA SOLDAR ESTAÑO / PISTOLA	UNIDAD
279	CEMENTO BLANCO x 20 K	BULTO
280	CEMENTO GRIS x 42.5 K	BULTO
281	CEPILLO DE ALAMBRE 3x17 HILERAS TRUPER C/ESPATULA MANGO PLASTICO	UNIDAD
282	CERA NEUTRA	LITRO
283	CERAMICA 60*60	M ²
284	CERAMICA BLANCA 20x20cm	M ²
285	CERAMICA BLANCA 20x30cm	M ²
286	CERAMICA BLANCA 30x30cm	M ²
287	CERAMICA BLANCA 45x45cm	M ²
288	CERAMICA PARA PARED	M ²
289	CERAMICA PORCELANATO ESMALTADO 60*60*144*4	METRO
290	CERRADURA INAFER 1550-1560 / PARA GAVETA	UNIDAD
291	CERRADURA C-1000 IZQ/DER	UNIDAD
292	CERRADURA INAFER C-333 IZQ/DER	UNIDAD
293	CERRADURA INAFER C-999 IZQ/DER	UNIDAD
294	CERRADURA PARA MUEBLES 560	UND
295	CERRADURA SCHLAGE CILINDRICA A50WS C/LLAVE	UNIDAD
296	CERRADURA MANIJA	UNIDAD
297	CERRADURA YALE CILINDRICA 5302 S/LLAVE	UNIDAD
298	CERRADURA YALE CILINDRICA 5316 C/LLAVE	UNIDAD
299	CERRADURA YALE PARA GAVETA	UNIDAD
300	CERROJO	UNIDAD



301	CHANCLETAS ELECTRICAS (PEDAL ELÉCTRICO)	UNIDAD
302	CHAPA PARA PUERTA DE CORREDERA YALE	UNIDAD
303	CHAZO COLAPSIBLE 5/16	UND
304	CHAZO METALICO 1/2" x 2 1/2"	UNIDAD
305	CHAZO METALICO 1/4" x 1 1/4" - 1/4" x 2"	UNIDAD
306	CHAZO METALICO 3/8" x 2 1/2" - 3/8" x 3" - 3/8" x 3 1/2"	UNIDAD
307	CHAZO METALICO 5/16" x 1 1/2" - 5/16" x 2" - 5/16" x 2 1/2"	UNIDAD
308	CHAZO PLASTICO 3/16" - 1/4" - 5/16" - 3/8" - 1/2" x 50 UNIDAD	UNIDAD
309	CHEQUE BRONCE 2"	UNIDAD
310	CHEQUE D/ANTIMONIO 1 1/2"	UNIDAD
311	CHEQUE D/ANTIMONIO 1" ITALY	UNIDAD
312	CHEQUE D/ANTIMONIO 1/2" ITALY	UNIDAD
313	CHEQUE D/ANTIMONIO 3/4" ITALY	UNIDAD
314	CHUPA PARA SANITARIO D/CAUCHO	UNIDAD
315	CIELO RASO FABRICADO EN LAMINA DE YESO, PRESENTACION TEXTURIZADA, DE ANCHO 120*240 cm.	UNIDAD
316	CIELO RAZO EN PVC	LAMINA
317	CINCEL 1*1/2	UNIDAD
318	CINCEL 1/2"x10" - 3/4"x 8" - 5/8"x10"	UNIDAD
319	CINCEL 1/2"x12" - 3/4"x10"	UNIDAD
320	CINCEL 1/2"x6"	UNIDAD
321	CINCEL 3/4"x12" - 7/8"x8"	UNIDAD
322	CINCEL PARA TALADRO	UNIDAD
323	CINTA 3M AISLANTE ELECTRICA 18MM x 20 MTS	ROLLO
324	CINTA ANTIDESLIZANTE	ROLLO
325	CINTA DE ENMASCARAR GRUESA	UNIDAD
326	CINTA DOBLE FAZ	UNIDAD
327	CINTA PARA DRYWALL*75MTS	ROLLO
328	CINTA PELIGRO 500M 1000M	ROLLO
329	CINTA REFLECTIVA ROJO/BLANCA	METRO
330	CINTA TERMOENCOGIGLE 600 MCM	UNIDAD
331	CINTA VINILO AIRE ACONDICIONADO	ROLLO
332	CISAYA 14"	UNIDAD
333	CISAYA 24"	UNIDAD



334	CLAVIJA CARECHINO	UNIDAD
335	CLAVIJA CODELCA 15A/125-250V	UNIDAD
336	CLAVIJA CODELCA P/TIERRA 15A/150V	UNIDAD
337	CLAVIJA CODELCA P/TRABADA 20A/250V	UNIDAD
338	CODO SANITARIO PVC GERFOR 1 1/2"	UNIDAD
339	CODO SANITARIO PVC GERFOR 2"	UNIDAD
340	CODO SANITARIO PVC GERFOR 3"	UNIDAD
341	CODO SANITARIO PVC GERFOR 4"	UNIDAD
342	COLOMBINAS DE SEÑALIZACION	UND
343	CONCERTINA	ROLLO
344	CONECTOR 8 PINES	UNIDAD
345	CONECTOR BIMETALICO # 2 - 1 PERNO	UNIDAD
346	CONECTOR BIMETALICO DOBLE PERNO	UNIDAD
347	CONECTOR BNC CON PIN PARA PONCHAR	UNIDAD
348	CONECTOR COBRE	UNIDAD
349	CONECTOR DE RED KEYSTONE JACK Q PCON COLOR ROJO	UNIDAD
350	CONECTOR DE RESORTE 3M AMARILLO	BOLSA
351	CONECTOR DE RESORTE 3M AZUL *100	BOLSA
352	CONECTOR DE RESORTE 3M ROJO/AMARILLO *100	BOLSA
353	CONECTOR KILLER - CLABE CERO	UNIDAD
354	CONECTOR RECTO	UNIDAD
355	CONECTOR RJ 45	UNIDAD
356	CONECTOR RJ 45 JACK	UNIDAD
357	CONTROL REMOTO LG	UNIDAD
358	CONVERTIDOR E27-E40	UNIDAD
359	CONVERTIDOR 3 A 2 CODELCA	UNIDAD
360	CONVERTIDOR BNC A JACK RCA	UNIDAD
361	COPA # 13 CROMADA	UNIDAD
362	COPA ANILLO Y PUNTERA DE 1/2	UND
363	COPA ANILLO Y PUNTERA DE 1/4	UND
364	COPA ANILLO Y PUNTERA DE 1/8	UND
365	COPA ANILLO Y PUNTERA DE 3/8	UND
366	CORNIZA CIELO RASO	UNIDAD



		UNIDAD
367	CORNIZA ELE	UNIDAD
368	CORREDILLA GRANDE	BOLSA
369	CORREDILLA MEDIANA	BOLSA
370	CORREDILLA PEQUEÑA	BOLSA
371	CORTAFRIO	UNIDAD
372	CORTATUBO	UNIDAD
373	CORTATUBO COBRE	UNIDAD
374	CREOLINA	GALON
375	CUCHILLA PARA BISTURI	UNIDAD
376	CUCHILLA PARA GUADAÑA	UNIDAD
377	CURVA 90° EMT DE 1	UNIDAD
378	CURVA 90° EMT DE 1 1/2	UNIDAD
379	CURVA 90° EMT DE 1 1/4	UNIDAD
380	CURVA 90° EMT DE 1/2	UNIDAD
381	CURVA 90° EMT DE 2 1/2	UNIDAD
382	CURVA 90° EMT DE 2"	UNIDAD
383	CURVA 90° EMT DE 3/4	UNIDAD
384	CURVA GALVANIZADA 1 1/2"	UNIDAD
385	CURVAS CONDUIT PVC 1 1/2"	UNIDAD
386	CURVAS CONDUIT PVC 1"	UNIDAD
387	CURVAS CONDUIT PVC 1/2"	UNIDAD
388	CURVAS CONDUIT PVC 2"	UNIDAD
389	CURVAS CONDUIT PVC 3/4"	UNIDAD
390	DELANTAL CARNAZA (PETO SOLDAR)	UNIDAD
391	DESENGRASANTE X GALON	UND
392	DESTORNILLADOR - ESTRIA	UNIDAD
393	DESTORNILLADOR DE IMPACTO (HERRAMIENTA)	UNIDAD
394	DESTORNILLADOR DIELECTRICO	UNIDAD
395	DESTORNILLADOR PALA -ESTRIA	UNIDAD
396	DESTORNILLADOR PERILLERO	UNIDAD
397	DESTORNILLADOR X JUEGO GRANDE	UNIDAD
398	DILATACIÓN PLASTICA 2 METROS	UNIDAD
399	DISCO 14" CORTE METAL	UNIDAD



400	DISCO 4 ½" CORTE & DESBASTE METAL	UNIDAD
401	DISCO 4 ½" CORTE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD
402	DISCO 7" CORTE & DESBASTE METAL	UNIDAD
403	DISCO 7" CORTE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD
404	DISCO 9" CORTE & DESBASTE METAL	UNIDAD
405	DISCO DIAMANTADO 4 ½"	UNIDAD
406	DISCO DIAMANTADO 7"	UNIDAD
407	DISCO DIAMANTADO 9"	UNIDAD
408	DISCO FLAP 4 1/2	UNIDAD
409	DISCO LIJA DE TRAPO	UNIDAD
410	DUCHA ACRILICA CROMADA	UNIDAD
411	DUCHA TELEFONO	UNIDAD
412	ELECTROBOMBA AUTOCEBANTE DE 1/2hp MONOFASICA 110/220V	UNIDAD
413	ELECTROBOMBA AUTOCEBANTE DE 1hp MONOFASICA 110/220V	UNIDAD
414	ELECTROBOMBA CENTRIFUGA DE 1-1/2hp MONOFASICA 110/220VAC	UNIDAD
415	EMULSION ALFASTICA SIKA 3,5 KG	GALON
416	ESCALERA 2 PASOS	UNIDAD
417	ESCALERA 3 PASOS	UNIDAD
418	ESCALERA 4 PASOS	UNIDAD
419	ESCALERA 5 PASOS	UNIDAD
420	ESCALERA 6 PASOS	UNIDAD
421	ESCALERA 7 PASOS	UNIDAD
422	ESCOBILLAS Y CARBONES PARA HERRAMIENTAS Y ELECTRODOMESTICOS x 2 UNIDAD	CAJITA
423	ESCOFINA	UNIDAD
424	ESCUADRA DE 12"	UND
425	ESCUADRA DE 36" * 24"	UNIDAD
426	ESCUDRAS DE 45	UNIDAD
427	ESCUDRAS DE 60	UNIDAD
428	ESPATULA EN ACERO INOXIDABLE 3"	UNIDAD
429	ESPATULA METALICA 2"	UNIDAD
430	ESPATULA METALICA 3"	UNIDAD
431	ESPATULA METALICA 4"	UNIDAD
432	ESPATULA PLASTICA	UNIDAD



433	ESTAÑO - ROLLO	ROLLO
434	ESTOPA x LIBRA	BOLSA
435	EXTRACTOR DE AIRE DE 10"	UNIDAD
436	EXTRACTOR DE AIRE DE 6"	UND
437	ESTRUCTURA GALVANIZADA CANALETA X 2,44M	UNIDAD
438	ESTRUCTURA GALVANIZADA OMEGA X 2,44M	UNIDAD
439	ESTRUCTURA GALVANIZADA PARALES X 2,44M	UNIDAD
440	ESTRUCTURA GALVANIZADA VIGUETA X 2,44M	UNIDAD
441	ESTUCO ACRILICO SIKA x 30KG	CUÑETE
442	ESTUCO PLASTICO 27KG SIKA	CUÑETE
443	ESTUFA ELECTRICA 2 PUESTOS	UNIDAD
444	EXTRACTOR PARA RODAMIENTO	UND
445	FILTRO DE SEDIMENTOS PARA AGUA	UND
446	FLANCHE PARA TANQUE	UNIDAD
447	FLEXOMETRO x 3M	UNIDAD
448	FLEXOMETRO x 5M	UNIDAD
449	FLOTADOR ELECTRICO	UNIDAD
450	FLOTADOR TANQUE AEREO VALVULA & VARILLA DE COBRE	UNIDAD
451	FLUORESCENTES 8W	UNIDAD
452	FOTOCELDA	UNIDAD
453	FOTOCELDA CON BASE	UNIDAD
454	FUMIGADORA DE MANO 8 LITROS	UNIDAD
455	FUSIBLE TRANSFORMADOR	UNIDAD
456	FUSIBLE VIDRIO	UNIDAD
457	FUSIBLES para trf 8 y 12 amp	UNIDAD
458	GAFAS DE SEGURIDAD TRANSPARENTE	UNIDAD
459	GAFAS DE SEGURIDAD OSCURAS D/POLICARBONATO	UNIDAD
460	GANCHO ADESIVO	UNIDAD
461	GOMAS DE CARROCERÍA 1 " DE ALTO 1,1/2 DE DIAMETRO	UNIDAD
462	GOMAS DE CARROCERÍA 2" DE ALTO Y 3 DE DIAMETRO	UNIDAD
463	GOMAS PARA AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD
464	GRAMAFIN (EXENTO DE IVA)	GALON
465	GRANITO BLANCO/HUILA	BULTO

466	GRAPADORA STANLEY TRABAJO/LIVIANO TR45 (6mm-1/4" 8mm-5/16" 10mm-3/8")	UNIDAD
467	GRAPADORA STANLEY TRABAJO/PESADO TR150 (6mm-1/4" 10mm-3/8" 14mm-1/2")	UNIDAD
468	GRASA ROJA * 500G	KILO
469	GRATA DE COPA ALAMBRE 100mm - 5/8" MP TOOLS	UNIDAD
470	GRATA DE COPA ALAMBRE 125mm - 5/8" MP TOOLS	UNIDAD
471	GRATA DE COPA ALAMBRE 125mm - 5/8" MP TOOLS (SE QUITO EL 608 POR ERROR DE CODIGO MIO)	UNIDAD
472	GRATA DE COPA ALAMBRE 75mm - 5/8" MP TOOLS	UNIDAD
473	GRATA ENTORCHADA 3"	UNIDAD
474	GRIFERIA LAVAPLATOS SIN LLAVES	UNIDAD
475	GRIFERÍA SANITARIA DOBLE DESCARGA	UNIDAD
476	GRIFERIA SANITARIA GRIVAL	UNIDAD
477	GUANTE CARNAZA	PAR
478	GUANTE POLIETILENO	PAR
479	GUANTES DE NITRILO	PAR
480	GUANTES DE POLIURETANO	PAR
481	GUAYA EN ACERO 1/4"	METRO
482	GUAYA EN ACERO 3/16"	METRO
483	HACHA HERRAGRO 4310-4 C/CABO MADERA	UNIDAD
484	HEBILLA 5/8	UNIDAD
485	HIERRO 1/4" - 3/8" chipa	KILO
486	HILO POLICUT PARA GUADAÑA	METRO
487	HOJA BISTURI STANLEY	UNIDAD
488	HOJA DE SEGUETA SANDFLEX 18TPI - 24TPI / 12"-300mm	UNIDAD
489	HOJA PARA CALADORA MADERA	PAR
490	HUESO DURO	CUARTO
491	ICOPOR 1.20MTx0.60MT	LAMINA
492	INTERRUPTOR DE CODILLO DE DOS POSICIONES 20 AMP	UNIDAD
493	INTERRUPTOR DOBLE CONMUTABLE	UNIDAD
494	INTERRUPTOR SENCILLO AMBIAREFRE	UNIDAD
495	INTERRUPTOR SENCILLO CONMUTABLE	UNIDAD
496	INVERCRYL x 750 GR	BOLSA
497	JUEGO DE DESTORNILLADORES DIELECTRICOS	JUEGO
498	JUEGO DE FORMONES	UNIDAD



499	JUEGO DE LLAVES BRISTON economicas	UNIDAD
500	JUEGO DE LLAVES BRISTOL 10 PIEZAS 1.5 A 10MM	UNIDAD
501	JUEGO DESTORNILLADORES PERILLEROS	UND
502	JUEGO MECÁNICO RACHET 3/8	UNIDAD
503	KEYSTONE JACK	UNIDAD
504	KIT ARRANQUE	UNIDAD
505	KIT COMPLETOS GRIFERIA LAVAPLATOS 1 SOLA LLAVE	UNIDAD
506	KIT COMPLETOS GRIFERIA LAVAPLATOS 2 LLAVE	UNIDAD
507	LACA AUTOMOTRIZ (GALON)	GALON
508	LADRILLO TOLETE	UNIDAD
509	LADRILLOS H5	UNIDAD
510	LAMINA ACRILICA	UNIDAD
511	LAMINA BORRADOR CUADRICULADA 9MM	UNIDAD
512	LAMINA DE ACERO INOXIDABLE 1.22 * 1M	UNIDAD
513	LAMINA DE FIBROCEMENTO. SUPER BOARD DE ANCHO 120*240 cm. 8 MM	UNIDAD
514	LAMINA DE MADECOR MELAMINICO BLANCO	UNIDAD
515	LAMINA DRYWALL	UNIDAD
516	LAMINA GALVANIZADA CAL. 22 - 2x1 MT	UNIDAD
517	LAMINA GALVANIZAS 4*8 CAL 20	UNIDAD
518	LAMINA ZINC 2.15 MTS CAL.35	UNIDAD
519	LAMINA ZINC 2.40 MTS CAL.35	UNIDAD
520	LAMINA ZINC 3 MTS CAL.35	UNIDAD
521	LAMINA ZINC 3.60 MTS CAL.35	UNIDAD
522	LAMPARA EMERGENCIA LED DANILUX	UNIDAD
523	LASO O SOGA 5/8	METRO
524	LAVAMANOS C/PEDESTAL Y ACCESORIOS	UNIDAD
525	LAVAMANOS CON ACCESORIOS	UNIDAD
526	LAVAPLATOS COMPLETO	UNIDAD
527	LUJA #60 - #80 - #100 - #120 - #150 - #180 - #220 - #240 - #280 - #320 - #360 - #400 - #500 - #600 - 22.5CM x 28CM	PLIEGO
528	LUJA TRAPO	METRO
529	LIMA TRIANGULAR	UNIDAD
530	LIMPIADOR DE CONTACTOS CRC x 430 cm ³	TARRO
531	LIMPIADOR PVC 1/4 DE GALON (946 cm ³)	TARRO



		UNIDAD
532	LINTERNA RECARGABLE	UNIDAD
533	Linterna Recargable Profesional 180mt 9W Puerto USB	UND
534	LISTON DE MADERA 5*5	UNIDAD
535	LLANA METALIC 28*12 CMS	UNIDAD
536	LLANTA 3.50-8 NEUMATICO IMSA CARRETILLA	UNIDAD
537	LLANTA TIPO PESADA PARA 0,5 TONELADA	UND
538	LLAVE DE PASO 1 1/2" T.P	UNIDAD
539	LLAVE DE PASO 1" T.P	UNIDAD
540	LLAVE DE PASO 1/2" T.P	UNIDAD
541	LLAVE DE PASO 1/4" T.P	UNIDAD
542	LLAVE DE PASO 3/4" T.P	UNIDAD
543	LLAVE EXPANSIVA 10"	UNIDAD
544	LLAVE INGLESA NUMERO 12	UND
545	LLAVE LAVAMANOS - 1/PERILLA	UNIDAD
546	LLAVE LAVAPLATOS MESON FLEXIBLE ENCAUCHETADO NEGRO	UND
547	LLAVE LAVAPLATOS MOVIL D/INCRUSTAR CUELLO C 2/PERILLAS C/MANGUERAS CIERRE/CAUCHO	UNIDAD
548	LLAVE LAVAPLATOS MOVIL D/PARED CUELLO C 1/PERILLA CIERRE/CERAMICO	UNIDAD
549	LLAVE PARA DUCHA 1/2"	UNIDAD
550	LLAVE PARA TALADRO	UNIDAD
551	LLAVE PICOLORO N. 10 economica	UNIDAD
552	LLAVE TERMINAL	UNIDAD
553	LLAVE TERMINAL / PALANCA	UNIDAD
554	LLAVE TERMINAL PVC	UNIDAD
555	LLAVE TERMINAL AMARILLA T.P / MARIPOSA	UNIDAD
556	LUBRICANTE WD-40 110 OZ (EXENTO DE IVA)	UNIDAD
557	LUMINARIA REFLECTOR TEMPO 3 400W MH PHILIPS	UNIDAD
558	MACHETE AGUILA CORNETA CACHA FUNDADIDA NIQUELADA C/FUNDIDA #14 - #16 - #18 - #20	UNIDAD
559	MALLA ELECTROSOLDADA 5MM PANEL	UNIDAD
560	MALLA ELECTROSOLDADA 6MM PANEL	UNIDAD
561	MALLA GALLINERO - ALTURA: 1.80 M	METRO
562	MALLA MOSQUITERA POLIPROPILENO/PLASTICA VERDE - ALTURA:0.90MT	METRO
563	MALLA PAJARITO GALVANIZADA 1/2"x0.90MT - 1/2"x1MT	METRO
564	MALLA PAJARITO GALVANIZADA 1/2"x1.20MT	METRO



565	MALLA PAJARITO GALVANIZADA 1/2"x1.50MT	METRO
566	MALLA PAJARITO GALVANIZADA 1/2"x1.80MT	METRO
567	MALLA PLÁSTICA NEGRA ALTURA: 1.80 MT	METRO
568	MALLA ZARANDA/ANGEO 6x6 ó 8x8 GALVANIZADA ALTURA:0.90MT	METRO
569	MANGUERA 1 1/2" TRANSPARENTE (METRO)	METRO
570	MANGUERA 1/2" TRANSPARENTE (METRO)	METRO
571	MANGUERA 1/4" PRESION (METRO)	METRO
572	MANGUERA 3/4" (METRO)	METRO
573	MANGUERA 5/8" (METRO)	METRO
574	MANGUERA GAS (METRO)	METRO
575	MANGUERA JARDIN/RIEGO (METRO)	METRO
576	MANGUERA SANITARIO - LAVAMANOS	UNIDAD
577	MANGUERA SANITARIO- LAVAMANOS GRIVAL	UNIDAD
578	MANGUERA SILICONADA 1/2	METRO
579	MANGUERA SILICONADA 3/4	METRO
580	MANGUERA TRANSPARENTE CORRUGADA PARA AIRE ACONDICIONADO	UND
581	MANGUERA TRANSPARENTE DE 3/8	METRO
582	MANIJA PARA PUERTA INAFER CROMADA/ANTICADO	UNIDAD
583	MANIJA SANITARIO RIOPLAST	UNIDAD
584	MANIJA TANQUE SANITARIO	UNIDAD
585	MANIJA VENTANA	UNIDAD
586	MANTO ASFALTICO LAMINAR MULTICAPA A BASE DE POLIPROPILENO	ROLLO
587	MARCO PARA SEGUETA	UNIDAD
588	MARCO PARA SEGUETA METALICO MANGO C/GOMA	UNIDAD
589	MARTILLO 29mm	UNIDAD
590	MASCARA PARA GASES	UNIDAD
591	MASILLA EPOXICA/RALLY SELLA HUECOS x 100 GR	CAJITA
592	MEDIDOR BIFASICO	UNIDAD
593	MEDIDOR MONFASICO	UNIDAD
594	MULTIMETRO	UNIDAD
595	MULTIMETRO DIGITAL ECONOMICO	UNIDAD
596	MULTITOMA DE 2 A 6 (ECONOMICO)	UNIDAD
597	MULTITOMA DE 2 A 6 NICOMAR	UNIDAD



598	MULTITOMA GRADO INDUSTRIAL DE 12 PUESTOS	UNIDAD
599	MULTITOMA GRADO INDUSTRIAL DE 16 PUESTOS	UNIDAD
600	MULTITOMA INDUSTRIAL 8 PUESTOS	UNIDAD
601	NAILO #12	METRO
602	NAILO #3 - #4 - #5 - #6	METRO
603	NAILO #8 - #10	METRO
604	NAILO ALBAÑIL	ROLLO
605	NIPLEX GALVANIZADO 3/4* 15 CM.	UNIDAD
606	NIPLEX GALVANIZADO DE 1 1/2" DE 10 CM	UNIDAD
607	NIVEL ALUMINIO 24" STANLEY	UNIDAD
608	NIVEL ALUMINIO 24"	UNIDAD
609	NIVEL EN ALUMINIO	UNIDAD
610	NIVEL TORPEDO 9" MAGNETICO 3 BURBUJAS MP TOOLS	UNIDAD
611	O-RING 1 1/4" - 1 1/2" - 2" - EMPAQUE CAUCHO	UNIDAD
612	PALA HOYADORA /PALIN REF.5406-10 C/CABO MADERA	UNIDAD
613	PALA HERRAGRO REDONDA REF.6056-4 C/CABO MADERA	UNIDAD
614	PALA PLANA CON CABO	UNIDAD
615	PALADRAGA REF.5408 C/CABO MADERA	UNIDAD
616	PALUSTRE # 8 MANGO MADERA ó PLASTICO	UNIDAD
617	PALUSTRES	UNIDAD
618	PANEL LED 24W SOBREPONER REDONDO LUZ BLANCO 100-240V 2400LM 6500K	UNIDAD
619	PANEL LED 46W 60*60	UNIDAD
620	PANEL LED CUADRADO INCRUSTAR 60X60 CM DE 48W	UNIDAD
621	PANEL LED DE 24 W DE INCRUSTAR REDONDO	UNIDAD
622	PANEL REDONDO TAMAÑO 22X2CM POTENCIA 18W LUZ BLANCA 6500K VOLTAJE 100-240V MONTAJE INCRUSTAR 1160LM 25 MIL HORAS	UNIDAD
623	PAPEL OSCURO PARA POLARIZAR 1.50*1	METRO
624	PAPEL PERIODICO	KILO
625	PARAL BASE CIELO RAZO	UNIDAD
626	PASA CABLE	UNIDAD
627	PASADOR C/TORNILLO BRONCE 2 1/2"	UNIDAD
628	PASADOR C/TORNILLO BRONCE 2"	UNIDAD
629	PASADOR C/TORNILLO BRONCE 3"	UNIDAD



		UNIDAD
630	PASAMANOS	UNIDAD
631	PATAS PARA NIVELAR MUEBLES 8 CM	UND
632	PEGACOR GRIS DE 25k	BULTO
633	PEGAENCHAPE SIKA x 10 K (ADHESIVO PARA ENCHAPE)	BULTO
634	PEGAENCHAPE SIKA x 25 K (ADHESIVO PARA ENCHAPE)	BULTO
635	PEGANTE PVC GERFOR 1/16 DE GALON (237 cm ³)	UNIDAD
636	PEGANTE PVC GERFOR 1/4 DE GALON (946 cm ³)	UNIDAD
637	PEGANTE SINTESOLDA 10 MINUTOS x 14 GR	UNIDAD
638	PEGANTE SINTESOLDA 24 HORAS x 31 GR	UNIDAD
639	PEGATANQUE	UND
640	PELACABLE	UNIDAD
641	PERCHERO PLASTICOS 6 PUESTOS	UNIDAD
642	PERCHERO SENCILLO CROMADO	UNIDAD
643	PERRO GALVANIZADO 15mm - 16mm - 17mm - 18mm - 19mm	UNIDAD
644	PIE DE AMIGO 10" x 12"	PAR
645	PIE DE AMIGO 12" x 14"	PAR
646	PIE DE AMIGO 6" x 8"	PAR
647	PIE DE AMIGO 8" x 10"	PAR
648	PIMPINA PLASTICA x 1 GALON	UNIDAD
649	PIMPINA PLASTICA x 5 GALONES	UNIDAD
650	PINTUCO FILL 12	CUÑETE
651	PINTURA DE POLIURETANO	GALON
652	PINTURA DE POLIURETANO EN CUARTO	1/4
653	PINTURA EPOXICA COMPONENTE B PARA CUÑETE * 1 GL	GALLON
654	PINTURA EPOXICA COMPONENTE A PARA 3/4 DE GALON	GALON
655	PINTURA EPOXICA COMPONENTE A Y B	CUÑETE
656	PINTURA ESMALTE x 0.946LT	CUARTO
657	PINTURA ESMALTE x 3.785LT	GALON
658	PINTURA PARA PISO TRAFICO CUÑETE	CUÑETE
659	PINTURA PARA PISO TRAFICO GALON	GALON
660	PINTURA T1 x 0.946LT	CUARTO
661	PINTURA T1 x 18.925LT	CUÑETE
662	PINTURA T1 x 3.785LT	GALON



663	PISTOLA DE RIGO PARA JARDIN	UNIDAD
664	PISTOLA DISPENSADORA PARA SILICONA	UNIDAD
665	PISTOLA P/PINTAR BAJA PRESION 472A-112	UNIDAD
666	PLAFON EN BAQUELITA	UNIDAD
667	PLASTICO NEGRO x 2MT DE ANCHO - CALIBRE 6	METRO
668	PLASTICO NEGRO x 3MT DE ANCHO - CALIBRE 6	METRO
669	PLASTICO NEGRO x 4MT DE ANCHO - CALIBRE 6	METRO
670	PLASTICO NEGRO x 5MT DE ANCHO - CALIBRE 6	METRO
671	PLASTICO NEGRO x 6MT DE ANCHO - CALIBRE 6	METRO
672	PLATINA 1 1/2 x 1/4	UNIDAD
673	PLATINA 1 x 1/8	UNIDAD
674	PLATINA 3/4 x 1/8	UNIDAD
675	PLATINA DE 1/2" *1/8"	UNIDAD
676	PLATINA DE 1/2" *3/16"	UND
677	POLIESCOL P-7 IMPERMEABILIZANTE	UNIDAD
678	POLISOMBRA 0,80*100	ROLLO
679	POMA CROMADO PARA DUCHA UNIVERSAL	UNIDAD
680	PORRA /ALMADANA 16 LIBRAS	UNIDAD
681	PORRA /ALMADANA 3 LIBRAS	UNIDAD
682	PORRA /ALMADANA 6 LIBRAS	UNIDAD
683	PORRA /ALMADANA 2 LIBRAS	UNIDAD
684	PORTA CANDADO DE 4" CON CERRADURA	UND
685	PRENSA ESTOPA 1/2"	UNIDAD
686	PRENSA ESTOPA 3/4"	UNIDAD
687	PRESOSTATO	UNIDAD
688	PRISIONEROS	UNIDAD
689	PROBADOR FASE DIGITAL	UNIDAD
690	PROTECTOR DE VOLTAJE	UNIDAD
691	PULIDORA PEQUEÑA DRYWALL	UNIDAD
692	PUNTA PARA DESTORNILLADOR DE IMPACTO	UNIDAD
693	PUNTAS TOPE DRYWALL	UNIDAD
694	PUNTILLA CORRIENTE	LIBRA
695	PUNTILLA EN ACERO	LIBRA



696	RACOR DE BRONCE DE 1/2	UNIDAD
697	RACOR DE BRONCE DE 1/4	UNIDAD
698	RACOR DE BRONCE DE 3/8	UNIDAD
699	RACOR DE BRONCE DE 5/8 Y 3/4	UNIDAD
700	RAFAGA (EXENTO DE IVA)	GALON
701	RAFAGA EN POLVO (EXENTO DE IVA)	UNIDAD
702	REDUCCION PRESION PVC GERFOR ¾"x½" - 1"x½" - 1"x¾"	UNIDAD
703	REDUCCION PRESION PVC GERFOR 1½"x½" - 1½"x¾" - 1½"x1"	UNIDAD
704	REDUCCION PRESION PVC GERFOR 1½"x½" - 1½"x¾" - 1½"x1" - 1½"x1½"	UNIDAD
705	REDUCCION PRESION PVC GERFOR 2"x½" - 2"x¾" - 2"x1" - 2"x1½" - 2"x1¾"	UNIDAD
706	REDUCCION SANITARIA PVC GERFOR 2"x1½"	UNIDAD
707	REDUCCION SANITARIA PVC GERFOR 3"x1½" - 3"x2"	UNIDAD
708	REDUCCION SANITARIA PVC GERFOR 4"x2" - 4"x3"	UNIDAD
709	REFLECTOR 100W TIPO LED BRILLED LUZ	UNIDAD
710	REFLECTOR GRANDE 200w	UNIDAD
711	REFLECTOR LED 30W	UNIDAD
712	REGISTRO PARA DUCHA	UNIDAD
713	REGISTRO PARA DUCHA	UNIDAD
714	REGULADOR PRESION	UNIDAD
715	REJILLA 2"	UNIDAD
716	REJILLA 3 X 2 ANTI CUCARACHA PLÁSTICA SILPLAS	UNIDAD
717	REJILLA 3"	UNIDAD
718	REJILLA 4"	UNIDAD
719	REJILLA 6"	UNIDAD
720	RELLENO SUB BASE	METRO
721	RELLENO SUB-BASE #4	MTS
722	REMACHADORA POP 10"	UNIDAD
723	REMACHE 3/16" x 250 UNIDAD	CAJA
724	REMACHE 5/32" x 500 UNIDAD	CAJA
725	RIEL EXTENSIÓN PESADO	UNIDAD
726	RIEL OMEGA	METRO
727	RINCONERAS PARA CIELO RASO	UNIDAD
728	RODACHIN NARANJADO 4 "	UNIDAD



729	RODACHIN NARANJADO 2 1/2 "	UNIDAD
730	RODACHIN ESPIGO - TORNILLO 228 - CON FRENOS	UNIDAD
731	RODACHIN NARANJA 3"	UNIDAD
732	RODACHIN PARA SILLA	UNIDAD
733	RODILLO EN FELPA ABRACOL	UNIDAD
734	RODILLO ESPUMA	UNIDAD
735	RODILLO PARA PINTURA EPOXICA	UNIDAD
736	RUBATEX EMPAQUE DE NEVERA	UNIDAD
737	SANITARIO COMPLETO CORONA	UNIDAD
738	SARDINEL PREFABRICADO 100CMX30CMX10CM	UND
739	SELLADOR CATALIZADO PINTULAND x 3.785 LT	GALON
740	SEMICODO SANITARIO PVC GERFOR 1 1/2"	UNIDAD
741	SEMICODO SANITARIO PVC GERFOR 2"	UNIDAD
742	SEMICODO SANITARIO PVC GERFOR 3"	UNIDAD
743	SEMICODO SANITARIO PVC GERFOR 4"	UNIDAD
744	SERCHAS 4*2" METALICAS CAL 16	UNIDAD
745	SERCHAS DE ALUMINIO 3 x 1 1/2"	UNIDAD
746	SERRUCHO 16" - 406mm	UNIDAD
747	SIFON FLEXIBLE	UNIDAD
748	SIFON SANITARIO PVC GERFOR 2"	UNIDAD
749	SIFON SANITARIO PVC GERFOR 3"	UNIDAD
750	SIFON SANITARIO PVC GERFOR 4"	UNIDAD
751	SIKA BINDA BOQUILLA ACRILICO x 2KG (EMBOQUILLADOR ACRILICO EN COLOR, PARA ENCHAPES)	BOLSA
752	SIKA MULTISEAL 100mmx10m (BANDA PARA SELLADO, RESISTENTE AL DESGARRO Y AUTOADHESIVA) TAPA GOTERAS	ROLLO
753	SIKA MULTISEAL 150mmx10m (BANDA PARA SELLADO, RESISTENTE AL DESGARRO Y AUTOADHESIVA TAPA GOTERAS ROLLO)	ROLLO
754	SIKAFLEX-221 x 300 ml NEGRA - GRIS - BLANCA (SELLADOR/ADHESIVO DE POLIURETANO MULTIUSOS)	TUBO
755	SILICONA 70 ML TRANSPARENTE - ROJA - NEGRA	UNIDAD
756	SILICONA SIMONIS	UNIDAD
757	SILICONA TRANSPARENTE - BLANCA - NEGRA	TUBO
758	SOCKET PARA BOMBILLO	UNIDAD
759	SOCKET TUBO LED	UNIDAD
760	SODA CAUSTICA	KILO
761	SOLDADURA ELECTRICA 6013 x 1/8 - 6013 x 3/32 (KILO)	KILO



762	SOLDADURA ELECTRICA 7018 x 1/8 - 7018 x 3/32 (KILO)	KILO
763	SONDA DE 15 METROS	UNIDAD
764	SONDA DE 30 METROS	UNIDAD
765	SOPORTE PARA AIRE ACONDICIONADO DE 12.000 BTU	JUEGO
766	SOPORTE PARA AIRE ACONDICIONADO DE 18.000 BTU	JUEGO
767	SOPORTE PARA AIRE ACONDICIONADO DE 24.000 BTU	JUEGO
768	SOPORTE PARA LAVAMANOS PLASTICOS x 2 UNIDAD	BOLSA
769	SOPORTE PARA TELEVISOR TV	UNIDAD
770	SUPER BONDER INSTANTANEO	UNIDAD
771	SUPLEMENTO PARA CAJA ELECTRICA CUADRADA 4x4	UNIDAD
772	SWICHE ELECTRONICO PARA ESTUFA COMPLETA	UNIDAD
773	SWITCH	UNIDAD
774	TABLA DE MADERA DE 30X25X3	UNIDAD
775	TABLERO TWS 24 CIRCUITOS 225A	UNIDAD
776	TANQUE AEREO 250 LITROS	UNIDAD
777	TANQUE AEREO 500 LITROS	UNIDAD
778	TANQUE AEREO 1000 LTS	UNIDAD
779	TANQUE AEREO 2000 LTS	UNIDAD
780	TAPA 2 X 4 CODELCA BLANCA	UNIDAD
781	TAPA CIRCULAR ELCTRICA	UNIDAD
782	TAPA CUADRADA ELCTRICA	UNIDAD
783	TAPA DEXSON NARANJA PARA TOMA LEVINTON	UNIDAD
784	TAPA FINAL 100*45	UNIDAD
785	TAPA FINAL 40*40	UNIDAD
786	TAPA OIDOS PREMOLDEADOS	UNIDAD
787	TAPA PARA INODORO SANITARIO	UNIDAD
788	TAPA PARA REGISTRO 25 X 25	UNIDAD
789	TAPA RECTANGULAR ELCTRICA	UNIDAD
790	TAPA TANQUE SANITARIO HAPPY CORONA	UNIDAD
791	TAPA TOMACORRIENTE L5 -30R	UND
792	TAPIZADO PARA SILLAS DE RUEDAS	UND
793	TAPON LISO PVC PRESIÓN 4"	UNIDAD
794	TAPON POLIETILENO 1*1	UNIDAD



795	TAPON POLIETILENO 2*1	UNIDAD
796	TAPON POLIETILENO 3 * 1 1/2	UNIDAD
797	TAPON PRUEBA SANITARIO PVC GERFOR 1 1/2"	UNIDAD
798	TAPON PRUEBA SANITARIO PVC GERFOR 2"	UNIDAD
799	TAPON PRUEBA SANITARIO PVC GERFOR 3"	UNIDAD
800	TAPON PRUEBA SANITARIO PVC GERFOR 4"	UNIDAD
801	TEE ELECTRICA CODELCA 15A - 125V	UNIDAD
802	TEE ELECTRICA DE PLO A TIERRA	UNIDAD
803	TEE ELECTRICA NARANJA OSGLA	UNIDAD
804	TEE SANITARIA PVC GERFOR 1 1/2"	UNIDAD
805	TEE SANITARIA PVC GERFOR 2"	UNIDAD
806	TEE SANITARIA PVC GERFOR 3"	UNIDAD
807	TEE SANITARIA PVC GERFOR 4"	UNIDAD
808	TEFLON INDUSTRIAL GRANDE	ROLLO
809	TEFLON PEQUEÑO	ROLLO
810	TEJA MASTERMIT COLOR POR METRO	METRO
811	TEJA METALTEC X METROS	METRO
812	TEJAS TERMO ACUSTIC X 2,40 MTS	UNIDAD
813	TELA EMBALAJE VERDE-BLANCA x 2 MT DE ANCHO	METRO
814	TELEFONO INALAMBRICO KX-TG1711 DECT 1.91 GHZ	UNIDAD
815	TELEFONO KX-T7703	UNIDAD
816	TENSOR	UNIDAD
817	TENSOR METALICO TIPO GUAYA	UNIDAD
818	TERMINAL CONDUIT PVC 1 1/2"	UNIDAD
819	TERMINAL CONDUIT PVC 1"	UNIDAD
820	TERMINAL CONDUIT PVC 1/2"	UNIDAD
821	TERMINAL CONDUIT PVC 2"	UNIDAD
822	TERMINAL CONDUIT PVC 3/4"	UNIDAD
823	TERMINAL DE OJO 10,2,00	UNIDAD
824	TERMINAL EMT	UNIDAD
825	TERMINAL EMT 2"	UNIDAD
826	TERMINAL GALVANIZADO 1 1/2"	UNIDAD
827	TERMINAL MANECILLA ESTAÑO 4/0	UNIDAD



828	TERMINAL OJO AMARILLO	UNIDAD
829	TERMINAL PARA VGA	UNIDAD
830	TERMINAL-CONECTOR EMT DE 1 - 1 1/2- 1 1/4 -1/2	UNIDAD
831	TERMINALES DE OJO #4 DE PONCHAR	UNIDAD
832	THINNER ACRILICO	GALON
833	TIERRA PARA RELLENO METRO	M ³
834	TIZA DURA	UNIDAD
835	TOMA + INTERRUPTOR	UNIDAD
836	TOMA AEREO CODELCA 15A/150V	UNIDAD
837	TOMA AEREO CODELCA P/TIERRA 15A/150V	UNIDAD
838	TOMA AEREO CODELCA P/TRABADA 20A/250V	UNIDAD
839	TOMA CARECHINO	UNIDAD
840	TOMA CODELCA TRIFILAR 20A/250V	UNIDAD
841	TOMA CORRIENTE DOBLE LEGRAND	UNIDAD
842	TOMA DOBLE HOSPITALARIO LEVITON	UNIDAD
843	TOMA SENCILLO	UNIDAD
844	TOMA TELEFONICO + COAXIAL LUMINEX	UNIDAD
845	TORNILLO 3/4 X 2 TCA SEG CON ARANDELA	UND
846	TORNILLO 3/4 X 6 TCA SEG CON ARANDELA	UND
847	TORNILLO CABEZA CUADRADA 3*1/4	UNIDAD
848	TORNILLO CON ARANDELA	UNIDAD
849	TORNILLO DRYWALL No. 6 x 3/8" - 1/2" - 3/4" - 1" - 1 1/8" -1 1/4" - 1 5/8" - 1 3/4" - 1 1/2" - 2" - 2 1/4" - 2 1/2" - 3"	UNIDAD
850	TORNILLO EN ACERO 1/4 * 2"	UNIDAD
851	TORNILLO ESTUFA 3/16 X 3/4 PULGADA ARANDELA TUERCA 4 UNIDADES FIXSER	UNIDAD
852	TORNILLO GOLOSO 14" x 3/4" - 1" - 1 1/4" - 1 1/2" - 2" (CAJA x 100 UNIDAD)	CAJA
853	TORNILLO HEXAGONAL 1/4 X 1-1/2 PULGADAS ARANDELA TUERCA 2 UNIDADES FIXSER	UNIDAD
854	TORNILLO LAMINA 1/4" x 3/4" - 1" - 1 1/4" - 1 1/2" - 2" (CAJA x 100 UNIDAD)	CAJA
855	TORNILLO LAMINA 5/16" x 3/4" - 1" - 1 1/4" - 1 1/2" - 2" (CAJA x 100 UNIDAD)	CAJA
856	TORNILLO PARA SANITARIO	PAR
857	TORNILLO TECHO AUTO PERFORANTE	UNIDAD
858	TRIPLE *3MM LAMINA	UNIDAD
859	TRIPLEX 15mm 1.20MTx2.44MT	LAMINA
860	TRITURADO 3/4"	M ³



861	TUBO 1 1/2" x 1 1/2" CAL. 18 x 6 MTS	UNIDAD
862	TUBO 1" x 1" CAL. 18 x 6 MTS	UNIDAD
863	TUBO 1" x 1" CAL. 20 x 6 MTS	UNIDAD
864	TUBO 1/2" x 1/2" CAL. 20 x 6 MTS	UNIDAD
865	TUBO 2" x 1" CAL. 18 x 6 MTS	UNIDAD
866	TUBO 2" x 1" CAL. 20 x 6 MTS	UNIDAD
867	TUBO 3" x 1 1/2" CAL. 18 x 6 MTS	UNIDAD
868	TUBO 3" x 1 1/2" CAL. 20 x 6 MTS	UNIDAD
869	TUBO 3/4" x 3/4" CAL. 20 x 6 MTS	UNIDAD
870	TUBO AGUAS NEGRAS 1 1/4 HIERRO	UNIDAD
871	TUBO AGUAS NEGRAS 1 HIERRO	UNIDAD
872	TUBO AGUAS NEGRAS 3/4 HIERRO	UNIDAD
873	TUBO CONDUIT PVC GERFOR 1 1/2" - 48mm x 3 MTS	UNIDAD
874	TUBO CONDUIT PVC GERFOR 1" - 33mm x 3 MTS	UNIDAD
875	TUBO CONDUIT PVC GERFOR 1/2" - 21mm x 3 MTS	UNIDAD
876	TUBO CONDUIT PVC GERFOR 2" - 60mm x 3 MTS	UNIDAD
877	TUBO CONDUIT PVC GERFOR 3/4" - 26mm x 3 MTS	UNIDAD
878	TUBO DE 1" DE ACERO CAL.16	METRO
879	TUBO EMT 1" x 3 MTS	UNIDAD
880	TUBO EMT 2"	UNIDAD
881	TUBO EMT 3/4" x 3 MTS	UNIDAD
882	TUBO GALVANIZADO 1 1/2" x 6 MTS	UNIDAD
883	TUBO GALVANIZADO 1"	UNIDAD
884	TUBO GALVANIZADO 2 " X 3 m	UNIDAD
885	TUBO MASTER LEDTUBE UNIVERSAL T8 PHILIPS	UNIDAD
886	TUBO METALICO 4*2"	UNIDAD
887	TUBO METALICO EMT CONDUIT GALVANIZADO DE 1 1/2 X 3MTS	UNIDAD
888	TUBO PASAMANOS	UNIDAD
889	TUBO PRESION PVC GERFOR 1 1/2" RDE 21 - 200 PSI x 6 MTS	UNIDAD
890	TUBO PRESION PVC GERFOR 1" RDE 13.5 - 315 PSI x 6 MTS	UNIDAD
891	TUBO PRESION PVC GERFOR 1/2" RDE 9 - 500 PSI x 6 MTS	UNIDAD
892	TUBO PRESION PVC GERFOR 2" RDE 21 - 200 PSI x 6 MTS	UNIDAD
893	TUBO PRESION PVC GERFOR 3/4" RDE 11 - 400 PSI x 6 MTS	UNIDAD



894	TUBO SANITARIO PVC GERFOR 1 1/2" - 48mm x 6 MTS	UNIDAD
895	TUBO SANITARIO PVC GERFOR 2" - 60mm x 6 MTS	UNIDAD
896	TUBO SANITARIO PVC GERFOR 3" - 83mm x 6 MTS	UNIDAD
897	TUBO SANITARIO PVC GERFOR 4" - 114mm x 6 MTS	UNIDAD
898	TUBO SANITARIO PVC GERFOR 6" - 168mm x 6 MTS	UNIDAD
899	TUERCA	UNIDAD
900	TUERCA EN ACERO	UNIDAD
901	TUERCA REFORZADA DE BRONCE 1/4	UND
902	TUERCA SEGURIDAD	UNIDAD
903	UNION 100 X 45	UNIDAD
904	UNION 100*45	UNIDAD
905	UNION CIELO RAZO PVC	UNIDAD
906	UNIÓN EMT 2"	UNIDAD
907	UNION EMT 3/4	UNIDAD
908	UNION GALVANIZADO 1 1/2"	UNIDAD
909	UNION SANITARIA PVC GERFOR 1 1/2"	UNIDAD
910	UNION SANITARIA PVC GERFOR 2"	UNIDAD
911	UNION SANITARIA PVC GERFOR 3"	UNIDAD
912	UNION SANITARIA PVC GERFOR 4"	UNIDAD
913	UNION SANITARIA PVC GERFOR 6"	UNIDAD
914	UNIVERSAL PRESION PVC GERFOR 1 1/2"	UNIDAD
915	UNIVERSAL PRESION PVC GERFOR 1"	UNIDAD
916	UNIVERSAL PRESION PVC GERFOR 1/2"	UNIDAD
917	UNIVERSAL PRESION PVC GERFOR 3/4"	UNIDAD
918	VALVULA CELENOIDE	UNIDAD
919	VALVULA ENTRADA HIDROSOTATICA SANITARIO	UNIDAD
920	VARILLA 1/2" x 6 MTS	UNIDAD
921	VARILLA 3/8" x 6 MTS	UNIDAD
922	VARILLA 4mm x 6 MTS	UNIDAD
923	VARILLA 5/8" CORRUGADA	UNIDAD
924	VARILLA 5mm x 6 MTS	UNIDAD
925	VARILLA 6mm x 6 MTS	UNIDAD
926	VARILLA DE 1/2" LISA	UNIDAD



927	VARILLA LISA 5/8	METRO
928	VARILLA ROSCADA 1/2	UND
929	VARILLA ROSCADA 3/8	METRO
930	VENENO CREDIT MATAMALEZA (exento)	GALON
931	VENENO DESTIERRO (EXENTO DE IVA)	LITRO
932	VENENO PARA HORMIGA (EXENTO DE IVA)	BOLSA
933	VIDRIO PARA SOLDAR #10 - #11 - #12	UNIDAD
934	VIGA IP 3"	UNIDAD
935	VIGA IP 4"	UNIDAD
936	VIGA IP 5"	UNIDAD
937	WASH PRIMER COMPONENTE A Y B	CUARTO
938	WASH PRIMER COMPONENTE A Y B POR 1 GL	GALON
939	YEE LAVADORA	UNIDAD
940	YEE SANITARIA PVC GERFOR 3"	UNIDAD
941	YEE SANITARIA PVC GERFOR 4"	UNIDAD
942	YESO MAXI YESO	BULTO
943	YESO MAXI YESO KILO	KILO

El oferente colocará el precio unitario a cada uno de los productos que se enumeran en la tabla, incluyendo desglosando el IVA, algunos de los productos tienen la respectiva marca de acuerdo a las necesidades del servicio.

NOTA: LAS TABLAS NO DEBERAN SER ALTERADAS EN SU ESTRUCTURA, PARA FACILITAR LA CALIFICACION.

Las propuestas se presentarán en pesos colombianos y en esta misma moneda el HOSPITAL DEL SARARE E.S.E efectuará los pagos. Así mismo, el valor ofertado por cada producto, DEBERÁ FORMULARSE SIN EL USO DE DECIMALES.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO.

5. PLAZO

El contrato tendrá un plazo de CUATRO (4) MESES, contados a partir del acta de inicio.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Saravena (Arauca), E.S.E Hospital del Sarare, ubicada en la Calle 30 No. 19ª – 82 del barrio los Libertadores del Municipio de Saravena (Arauca).

8. VALOR DEL CONTRATO:

CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$ 149.916.855).

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La E. S. E. para el cumplimiento del presente proceso afectará los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	VALOR
2.1.2.02.01.003-369	\$ 25,236,093
2.1.2.02.01.004-421	\$ 4,445,114
2.1.2.02.01.004-462	\$ 14,591,538
2.1.2.02.01.003-311	\$ 2,730,775
2.1.2.02.01.003-333	\$ 614,203
2.1.2.02.01.003-346	\$ 2,473,519
2.1.2.02.01.003-351	\$ 24,538,414
2.1.2.02.01.003-354	\$ 2,708,083
2.1.2.02.01.003-373	\$ 6,720,242
2.1.2.02.01.003-374	\$ 5,780,226
2.1.2.02.01.004-429	\$ 26,820,036
2.1.2.02.01.004-463	\$ 9,158,810
2.1.2.02.01.004-464	\$ 752,680
2.1.2.02.01.004-465	\$ 16,782,348
2.1.2.02.01.004-473	\$ 2,509,494
2.1.2.02.02.001-153	\$ 4,055,280
Total general	\$ 149,916,855

Correspondientes al Certificado de Disponibilidad número **CDP 009** del 1 de enero de 2024 para desarrollo de esta contratación en los tiempos y valores establecidos. El presupuesto es de la vigencia fiscal 2024.

10. FORMA DE PAGO:

La forma de pago del contrato se realizará así:

La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma: a) Mediante actas parciales mensuales, hasta completar el ochenta por ciento (80%) del valor de la ejecución, y cada acta parcial se cancelara dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente soportada, el pago se autorizará previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, entrada a almacén y radicación de la factura, V° B° dado por el supervisor designado quien durante el desarrollo del presente contrato expedirá las constancias del cumplimiento de las obligaciones pactadas con el contratista así como certificación dada por el supervisor que acredite la ejecución contractual y el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral consagrados en la ley. b) Un saldo final equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, será cancelado dentro de los treinta (30) días siguientes al recibido a satisfacción por parte del supervisor. **NOTA 1:** En el valor se entienden incluidos los costos directos, indirectos e imprevistos que ocasione la ejecución del contrato. **NOTA 2:** Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven y que le correspondan. **NOTA 3.** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la E.S.E, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna.

El pago se efectuará previa presentación, revisión y aprobación de los siguientes documentos: a) La correspondiente factura electrónica de venta y/o cuenta de cobro. b) El Acta de pago suscrita por las partes. c) La presentación de la planilla de acreditación del pago de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, debiéndose liquidar conforme al IBC establecido por la normatividad legal vigente colombiana (cuando aplique) y/o la Certificación expedida por el Representante Legal, y/o contador y/o revisor fiscal que indique que se encuentra al día en aportes al sistema de seguridad social (cuando aplique). Este último para persona jurídica. D)El informe de actividades suscrito por el contratista. e) El informe del supervisor que certifique el cumplimiento del objeto del contrato. f) Acreditar el pago oportuno de las estampillas Departamentales, previa liquidación por parte de la Institución. g) Los demás que considere pertinente el HOSPITAL.

Así mismo el contratista deberá presentar todos los soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales, los pagos al sistema de seguridad social integral, y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA según corresponda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de 2002 y Ley 828 de 2003. En todo caso el Supervisor general del contrato, podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copia de recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión y ARL, así como los documentos que exija la ESE para la cuenta de cobro, en los tiempos y plazos previamente establecidos por la Institución.

Los descuentos por concepto de retención en la fuente, retención por ICA, y retención por IVA (cuando aplique) se realizarán conforme lo establecido en el Estatuto Tributario y demás normas que lo reglamente.

En materia de impuestos y descuentos por concepto de estampillas no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza; la E.S.E. Hospital del Sarare efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley o el contratista aportará y acreditada su pago conforme lo contemplado en la reglamentación aplicable para cada uno.

Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la E.S.E. Hospital del Sarare.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales si hubiere lugar, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, correspondiente al periodo que se paga. Este último para persona jurídica., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de 2002 y Ley 828 de 2003. En todo caso el Supervisor general del contrato, podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copia de recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión y ARL. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista sólo tendrá derecho a la remuneración de dichos emolumentos sin que haya lugar a otra contraprestación, ni al pago de prestaciones sociales. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de que la factura electrónica de venta o cuenta de cobro no haya sido correctamente elaborada y/o presentada o no se acompañan los documentos requeridos para el respectivo pago o se presentan de manera incorrecta, el término para este sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma debidamente aprobados por el supervisor. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. que estime conveniente, copia de recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión y ARL.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Ahora bien, resulta necesario profundizar sobre el régimen legal de la contratación aplicable a esta entidad, consagrada en el artículo 195 literal 6 de la ley 100 de 1993, que determina "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública".

Además de lo anterior resulta oportuno precisar la posición del Consejo de Estado, concepto del 6 de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No. 1.127 del 20 de agosto de 1998, en donde se plantea "Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se regirán por normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, éstas se regirán por las disposiciones de la Ley 80 de 199, salvo en éste aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado". Es decir que el procedimiento contractual para escogencia de los contratistas, celebración y ejecución del su contrato, será el que la entidad estableció en el Acuerdo Nro. 022 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la Junta Directa de la E.S.E, la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2022.

El presente proceso se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, en sus principios, la ley 100 de 1993 en su artículo 195; ley 1474 de 2011 o estatuto

anticorrupción, Acuerdo Nro. 022 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la Junta Directa de la E.S.E, la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020.

La ley 100 de 1993 en su artículo 195 numeral 6 establece que en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, y de manera discrecional podrán utilizar como cláusulas exorbitantes las enunciadas por el estatuto general de contratación de la administración pública, aplicando los principios generales de la función administrativa y de la gestión fiscal que enmarca la Constitución Política de Colombia sus artículos 209 y 267 y deberá someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la resolución N° 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten es estatuto de contratación que rige su actividad contractual. Por lo anterior y en observancia a lo consagrado en las precitadas normas, el Señor Gerente del Hospital del Sarare E.S.E, expidió el manual de contratación de la entidad mediante Resolución N° 258 del 28 de diciembre del 2020, conforme al Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 022 del 28 de diciembre de 2022, el en el **CAPÍTULO VII – MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN – ARTÍCULO 46: MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN – ARTÍCULO 46.1.2.2 CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA.**

En razón de lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a su objeto social y garantizar el suministro oportuno de medicamentos utilizados para el tratamiento de las diferentes patologías de la población atendida en la E.S.E HOSPITAL DEL SARARE y con el propósito de dar cumplimiento a los fines que orientan a la E.S.E, es pertinente el SUMINISTRO de materiales de ferretería insumos y herramientas necesarias para el mantenimiento de la infraestructura física hospitalaria a través de las Modalidades y Mecanismos de Selección previstas en el capítulo IV del Manual de Contratación bajo el procedimiento de INVITACION PUBLICA, contemplado en el artículo 28.1.2.3 **CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA: Contratos cuyo valor supere la cuantía, es decir Superior a 61 SMLMV y hasta los 300 SMLMV.**

Atendiendo lo ordenado por el PARAGRAFO PRIMERO del artículo 31 del Acuerdo Nro. 022 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la Junta Directa de la E.S.E, la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020 “En los eventos definidos en éste artículo no será necesario que la Empresa Social del Estado haya obtenido previamente varias ofertas, ni que elabore términos de condiciones. De ello el ordenador del gasto dejará constancia escrita en el desarrollo del proceso contractual”.

12. METODOLOGÍA PROPUESTA - PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

12.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA.

El idioma del proceso de selección es el castellano, y por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la solicitud de oferta emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

12.2 PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá ser presentada en original por escrito, elaborada por cualquier medio electrónico, debe venir suscrita por el oferente o representante legal del oferente o apoderado, según corresponda, en caso contrario la oferta no será evaluada y quedara incurso en causal de rechazo.

El sobre con los documentos habilitantes deberá contar con el correspondiente índice o tabla de contenido especificando los números de página donde se encuentran la información y los documentos requeridos en los términos de la invitación Tanto la propuesta económica como los documentos de evaluación deberán estar foliados (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico consecutivo ascendente y deberán ser entregados en dos sobres tal como se explica a continuación:

- a. **Un primer (1) sobre cerrado y sellado** correspondiente a **los documentos habilitantes**, que contenga la propuesta original completa con todos los documentos y anexos relacionados para el cumplimiento de los requisitos de evaluación exigidos en el capítulo III.
- b. **Un segundo (2) sobre cerrado y sellado** correspondiente a **la propuesta económica**, diligenciada conforme el formato señalado por la entidad.

Cada sobre estará cerrado, sellado y rotulado de la siguiente manera:

Nro. Del proceso
Hospital Sarare
Sobre 1 o Sobre 2 (dependiendo del sobre)
Nombre del proponente
Dirección de notificación
Teléfono del proponente
Correo electrónico del proponente

El Hospital de Sarare no exigirá sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los formularios y a las condiciones estipuladas para cada documento en la presente invitación pública. Cualquier explicación o información adicional deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta, dentro de la misma.

12.3 UNA PROPUESTA POR PROPONENTE.

Cada proponente presentará solamente una oferta, ya sea individualmente o como integrante de un consorcio o unión temporal. Quien presente o participe en más de una propuesta causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

12.4 ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se entregarán y recepcionarán en la Hospital del Sarare, Oficina Jurídica ubicado en la calle 30 No. 19ª - 82 Barrio Los Libertadores en Saravena, dejando constancia escrita de la fecha y hora exacta en que fue presentada, indicando de manera clara y precisa, el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en alguna representación haya efectuado materialmente el acto de presentación.

Las propuestas que llegaren después de la hora señalada no serán recibidas y en caso de serlo serán devueltas al proponente sin ser abiertas. Las propuestas no se podrán entregar por correo electrónico.

12.5 RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los proponentes podrán solicitar por escrito o por correo electrónico, al Hospital de Sarare el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo del presente proceso, la cual será devuelta sin abrir al proponente o a la persona autorizada.

12.6 PROPUESTAS PARCIALES.

No se aceptarán propuestas parciales para el presente proceso, toda propuesta deberá contemplar los ítems o servicios requeridos. Las propuestas parciales serán rechazadas de plano y no serán objeto de evaluación.

12.7 DOCUMENTOS RESERVADOS.

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24 numeral 4 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

12.8 INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES.

EL Hospital de Sarare, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso por los medios oficiales señalados en la invitación pública es veraz y corresponde a la realidad.

No obstante, el Hospital de Sarare podrá verificar la información suministrada por el proponente o solicitar aclaraciones hasta la aceptación de oferta. Sin perjuicio de la facultad que la ley reconoce al Hospital de Sarare de solicitar información, aclaraciones o explicaciones hasta la adjudicación, los proponentes deberán responder tales solicitudes dentro del plazo (fecha y hora) expresamente señalados en la respectiva solicitud. Las que se alleguen con posterioridad al plazo señalado no generan para la entidad la obligación de ser consideradas.

12.9 DOCUMENTOS DEL SOBRE No. 1 CORRESPONDIENTES A LOS REQUISITOS HABILITANTES.

En el sobre uno (1) de la propuesta deberán presentarse los documentos en los términos indicados en el capítulo III, excepto la propuesta técnica y económica.

12.10 DOCUMENTOS DEL SOBRE No. 02

En sobre No. 02 correspondiente a la propuesta económica, diligenciada conforme el formato establecido por la entidad, la cual deberá ir separada del sobre No. 01.

13. GARANTÍAS.

De conformidad con lo dispuesto en , el artículo 60 de la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2022 expedido por la gerencia de la E.S.E, el contratista dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a



la celebración del contrato se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Hospital de Sarare, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo anteriormente mencionado.

Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato.	20% del valor del contrato	vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato.	Vigencia igual a la del contrato y un (01) año más.
Calidad de los bienes	10% del valor del contrato.	Vigencia igual a la del contrato y un (01) año más.

14. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR

El Hospital de Sarare exige los siguientes requisitos habilitantes y documentos de verificación que el oferente deberá presentar con su propuesta:

14.1 REQUISITOS JURÍDICOS

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el evento de presentarse una sola propuesta, que sea hábil y pueda ser considerada como favorable para el Hospital de Sarare, el proceso de selección podrá ser adjudicado de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, según lo previsto en el artículo 11 del Acuerdo Nro. 022 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la Junta Directa de la E.S.E y el artículo 12 de la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2022 expedido por la gerencia de la E.S.E

14.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por el Hospital anexo a la invitación pública, el cual debe estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

El contenido de dicho documento no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

14.1.2 CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Para efectos de la verificación de la capacidad jurídica, la persona jurídica oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de existencia y representación Legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en donde acredite que su objeto social corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita.

En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.

Si el oferente es persona natural, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en la invitación pública y además, deberán tener en cuenta lo siguiente: Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

- ✚ Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
- ✚ Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.
- ✚ Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.
- ✚ Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que

rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.

- ✚ Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

14.1.3 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 10 artículo 28.1.2.2 del Acuerdo Nro. 022 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la Junta Directa de la E.S.E *“las condiciones del proponente podrán acreditarse mediante la presentación del certificado de Inscripción en el Registro único de Proponentes a que se refiere el artículo 6 de la ley 1150 de 2007”*

En el presente procedimiento el Hospital ha determinado que será requisito exigible para cualquier proponente, el estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de la respectiva cámara de comercio y como objeto social uno que dentro su alcance le permita prestar u ofrecer el servicio, suministro u obra requeridos por el Hospital

Por lo expuesto, se exigirá para cada proponente persona jurídica o integrante de consorcio o unión temporal, el certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP) de la cámara de comercio en donde se encuentre inscrito, con fecha de expedición NO superior a treinta (30) días antes de la fecha de cierre, y deberá estar renovado para la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El RUP que debe estar renovado, de conformidad con los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. modificados por el Decreto 579 de 2021, los oferentes deben allegar para efectuar la evaluación, la información que se encuentre vigente y renovada al momento del acto cierre y se tomará el mejor año fiscal de entre los tres años anteriores para este efecto. El RUP deberá quedar en firme hasta antes del momento de la celebración de la subasta inversa.

Del certificado del RUP se tomará la información para acreditar la experiencia, la capacidad financiera y organizacional como requisito habilitante de acuerdo al artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y la Circular No. 12 del 05 de mayo de 2014 expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.



Se entiende por inscrito en el registro único de proponentes, que la calificación y clasificación publicada por la cámara de comercio se encuentre en firme, bien porque no se interpuso recurso o instaurado haya sido resuelto, situación que debe colegirse del certificado de inscripción en el registro único de proponentes o de certificación expedida por la cámara respectiva. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, con la modificación introducida por el artículo 221 del decreto 019 de 2012.

La no inscripción en el registro único de proponentes (R.U.P.) antes de la fecha límite para la presentación de la propuesta, no será subsanables en ningún caso.

14.1.4 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexaran los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexara el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta

14.1.5 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional y el extranjero con domicilio o sucursal en Colombia indicaran su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportara con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditaran individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

14.1.6 DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación vigente.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

14.1.7 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modifico el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probara el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) mes anterior a la fecha cierre del proceso de selección.
- b. Las personas naturales empleadores deberán acreditar a través del pago de los aportes a la Seguridad Social Integral; esto es, la planilla de pago a los aportes para la seguridad social en salud y pensiones únicamente como cotizante independiente, adicionalmente si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales de ellos, en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.
- c. Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada una de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.
- d. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar deberán acreditar a través de los certificados de afiliación a salud y pensión o el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral.

14.1.8 CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, el Hospital hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000:

"Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° de la ley 190 de 1995.

Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultaran a la Contraloría General de la Republica sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín"

14.1.9 CONSULTA DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el capítulo cuarto de la ley 734 de 2002 y la ley 1238 de 2008, el Hospital hará directamente la consulta y verificación sobre los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales de los proponentes o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso.

14.1.10. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Hospital realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

14.1.11 VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 y con el fin de verificar los antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Hospital realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre no pago de multas transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, el proponente será rechazado.

14.1.12 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o suplentes, y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, este deberá presentar con su propuesta diligenciado por la persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado, el Anexo No.2, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentran incursos por sí o por interpuesta persona, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

14.1.13 DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá anexar con la propuesta, el formato de compromiso anticorrupción, debidamente diligenciado y firmado.

14.1.14 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.

Además de los documentos requeridos para las personas naturales o jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento de constitución firmado por

los integrantes en original, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1.993.

Cuando la constitución se efectuó bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
- b) La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
- c) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos la invitación pública, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
- d) El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.
- e) La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documento(s) que lo acredite(n) como tal.
- f) En caso de resultar adjudicatarios del proceso de la Invitación Pública, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.
- g) Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del Hospital. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- h) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, así como el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.
- i) Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.



- j) El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de Cámara de Comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.
- k) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1.993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.
- l) No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
- m) Las Uniones Temporales, deberán registrar las actividades a ejecutar, junto con el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de Consorcio.

15. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del **diez por ciento (10%) del valor de la oferta**, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- a.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Garantía deberá tener los siguientes datos:

- a) Beneficiario: HOSPITAL DEL SARARE E.S.E, con
- b) NIT. Nit. 800.231.215-1
- c) Valor de la garantía: Por un equivalente no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del Hospital para este proceso de selección.
- d) Vigencia: mínimo noventa (90) días calendario contados desde el momento de la presentación de la oferta. en todo caso la vigencia de la garantía será hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual
- e) Tomador en caso de consorcio o unión temporal: La garantía de seriedad debe ser constituida a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la

garantía no podrá ser a nombre del representante del consorcio o Unión Temporal, ni de uno de sus integrantes.

f) La garantía deberá estar firmada en **ORIGINAL** por el tomador, esto es, por proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

NOTA UNO - RIESGOS DERIVADOS DEL INCLUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO: En la portada o carátula de la garantía de seriedad de la oferta, se deberá incluir los perjuicios que se cubren por el incumplimiento del ofrecimiento que se realiza.

El adjudicatario favorecido, podrá solicitar la devolución de la póliza de seriedad de la propuesta cuando le sea aprobada la garantía única de cumplimiento que ampara la ejecución del contrato. transcurridos dos (2) meses de la fecha de expedición de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, los proponentes no favorecidos con la adjudicación podrán solicitar el original de la garantía de seriedad, en la oficina gestora.

16. ASPECTOS TECNICOS

16.1 EXPERIENCIA MINIMA EXIGIDA: El proponente debe acreditar la siguiente experiencia: Los proponentes deberán acreditar experiencia específica mínima, mediante la presentación de mínimo dos (02) certificaciones o contratos con su respectiva acta de liquidación, celebrados y ejecutados cuyo objeto o alcance sea similar o igual a: **"SUMINISTRO, y/o ADQUISICIÓN, y/o COMPRA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN Y/O HERRAMIENTAS"**, para entidades del sector salud, y cuyo presupuesto sumado entre sí sea igual o mayor al valor del presente proceso. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, este requisito podrá ser acreditado por uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio.

El valor de los contratos acreditados y actualizados a valor presente deben sumar como mínimo el 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes. No se aceptan obras en ejecución.

Los contratos deben estar debidamente ejecutados y terminados. Para acreditar la experiencia, los contratos deben estar registrados en el RUP como contrato ejecutado y finalizado y clasificado en alguno de los siguientes códigos:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
51102200	Antiinfecciosos
51201600	Vacunas, Antígenos Y Toxoides
51201800	Agentes Inmunoestimulantes

LA INSTITUCIÓN TENDRÁ EN CUENTA LOS CONTRATOS RELACIONADOS EN EL ANEXO. En caso que el Proponente certifique más de dos (02) contratos, para efectos de la verificación de este requisito habilitante, se tendrá en cuenta únicamente los primeros dos (2) contratos relacionados en dicho anexo.

16.2 FORMALIDADES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

Si el objeto del contrato consignado en la certificación no es igual o similar al solicitado, dicha experiencia no será tenida en cuenta para efectos de evaluación y calificación. Cuando el valor de las certificaciones no supere el porcentaje establecido, respecto del presupuesto asignado para este proceso, no serán tenidas en cuenta.

En caso de que la certificación sea expedida por una entidad estatal y no contenga la totalidad de la información solicitada, se deberá adjuntar copia del acta de liquidación, recibo final a satisfacción del contrato o cualquier otro documento que haga parte de la ejecución del contrato debidamente suscrito. No se tendrán en cuenta para evaluación de la experiencia del proponente las copias de contratos, actas de iniciación o cualquier otro documento, cuando estos no estén acompañados de su respectiva certificación.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, serán válidas las certificaciones de contratos donde el Contratista sea cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal constituida para esta contratación, cada integrante deberá informar su experiencia por separado.

Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal presenten la misma certificación por separado, de contratos realizados en consorcios o uniones temporales anteriores en las cuales hayan participado juntos, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada para uno solo de los integrantes.

Para las certificaciones de los contratos ejecutados o en ejecución realizados en Consorcios o Uniones temporales, estas deberán relacionar a cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, si la Certificación no contiene esta información el proponente podrá complementarla mediante la presentación del acta de constitución del Consorcio o Unión Temporal, contrato de obra o cualquier otro documento que lo indique.

Las certificaciones de experiencia son documentos de estricto cumplimiento necesarios para el estudio de las propuestas, por lo cual no se permitirá adicionar nuevas certificaciones a las adjuntas a la propuesta, sin embargo, el comité técnico evaluador puede solicitar las aclaraciones que estime conveniente sobre las certificaciones aportadas.

17. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones específicas y de las estipuladas por la Ley el CONTRATISTA se obliga para con el Hospital a cumplir con las siguientes actividades:

El Contratista se obliga para con el **HOSPITAL** a:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga para con el **HOSPITAL** a:

1. Entregar el objeto de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas y solicitadas por el Hospital en cuanto a calidad, garantía y precio.
2. Entregar el objeto del contrato en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento.
3. Dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con las cláusulas estipuladas en el mismo.
4. Atender las sugerencias presentadas por el Supervisor.
5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.



6. Informar sobre el desarrollo del contrato.
7. Garantizar la calidad de los bienes solicitados.
8. Cumplir dentro del término establecido por el **Hospital** con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las normas legales pertinentes para el cumplimiento del objeto del contrato.
10. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes y presentar los soportes de pago para la cancelación de las facturas.
11. Firmar el contrato en las instalaciones del **Hospital** o delegar un apoderado para la firma y legalización del mismo.
12. Constituir y entregar la Garantía única.
13. Cancelar y entregar soporte de pago de las estampillas
14. Comunicar al **Hospital** cualquier situación que pueda interferir con el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
15. Las demás que hayan sido ofertadas en la propuesta presentada por el proponente dentro del proceso de selección, las cuales se entenderán incorporadas al presente contrato.
16. Acreditar, cancelar y entregar soporte de pago de las estampillas que acredite el pago oportuno previa liquidación de la institución.
17. En caso de encontrarse un elemento en desabastecimiento se debe ofrecer una alternativa que sea indicada para el mismo uso.
18. Informar sobre los productos en desabastecimiento y soportarlos con cartas o documentos de los fabricantes que así lo indiquen

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Los productos deben cumplir con las especificaciones técnicas que son ofrecidas dentro de las fichas técnicas.
2. Los bienes deben cumplir con la integridad necesaria que garantice la calidad de los mismos.
3. La entrega de los bienes estará supeditada a las necesidades de la institución y debe ser realizada en un plazo máximo de 36 horas a partir del requerimiento que realice la oficina de Gestión del Mantenimiento de la Infraestructura Física Hospitalaria.
4. Las entregas de los productos deben hacerse de acuerdo a la solicitud emitida por el supervisor.
5. En el momento de hacer la entrega de los elementos debe allegar la remisión con los datos exactos del producto y todos los requisitos de ley; incluyendo nombre del producto, presentación, fecha de despacho y cantidad facturada.
6. Los elementos deberán tener una vida útil mayor al 70% a partir de su fabricación.
7. Cualquier producto que no cuente con las especificaciones técnicas de calidad se someterá a devolución y el proveedor deberá realizar el cambio inmediato (máximo 3 días calendario).
8. El contratista realizara el cambio de los productos próximos a vencer una vez sea informado por la oficina de Gestión Del Mantenimiento de la Infraestructura Física Hospitalaria durante la vigencia del contrato o posterior, en un tiempo no mayor a 1 mes.
9. Los bienes objeto de reposición, deberán ser de características iguales, es decir con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo adicional para el Hospital del Sarare E.S.E.
10. El contratista debe comprometerse con el pago de las estampillas, suscripción de garantías y firmar el contrato en las instalaciones del hospital o delegar a un apoderado para realizarlo en el mínimo tiempo (plazo máximo 3 días calendario).
11. El incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las anteriores obligaciones será causal para la terminación y liquidación del presente contrato.
12. Mantener vigente la póliza durante la vigencia del contrato y conforme lo aquí señalado.
13. El contratista debe mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.

14. Las demás que se desprendan para el normal desarrollo del contrato.

18. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

1. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados, según las actividades ejecutadas totalmente por el CONTRATISTA.
3. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados, según las actividades ejecutadas parcialmente por el CONTRATISTA.
4. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
5. Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato.
6. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.
7. Verificar, que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el contratista los documentos requeridos.
8. Y las demás actividades que sean necesarias, para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

19. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Para los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- **RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.
- **RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, el acontecimiento de su ocurrencia desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la enunciación que la entidad hace aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.
- **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para el presente proceso de selección el Hospital del Sarare E.S.E ha tipificado, evaluado y asignado los riesgos indicados en el anexo 1 **MATRIZ DE RIESGOS**.

20. CONVOCATORIA A VEEDURIAS.

El Hospital del Sarare CONVOCA a los Veedores Ciudadanos para que realicen el control social en las etapas precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso, para lo cual podrán



consultar la página www.hospitaldelsaraare.gov.co, o acudir ante el Hospital del Sarare para ejercer los derechos y facultades que la Constitución y la Ley le atribuyen y acceder a toda la información del presente proceso, con excepción de aquella correspondiente a las propuestas o los proponentes que tenga carácter legal de reserva y el mismo haya sido invocado por el interesado.

21. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato será ejercida por quien designe el Director del Hospital del Sarare E.S.E.

La supervisión del presente contrato será ejercida por quien designe el Director del Hospital del Sarare E.S.E., para el presente proceso EL HOSPITAL vigilará el cumplimiento del respectivo contrato a través de Subgerencia Administrativa y Financiera del Hospital del Sarare E.S.E., y/o quien haga sus veces, con apoyo del referente de Mantenimiento del Hospital del Sarare E.S.E., quién(s) tendrá(n) todas las facultades otorgadas por la ley para la realización de la Supervisión del presente contrato, para tal efecto, en ejercicio de sus funciones podrá:

1. Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones que asume por razón del contrato.
2. Suscribir el Acta de inicio, previa verificación de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato (constitución de póliza y/o Garantía y Registro Presupuestal).
3. Informar al Gerente de la E.S.E. respecto a las demoras o incumplimientos de las obligaciones del **CONTRATISTA**. Coordinar las modificaciones y/o adiciones que eventualmente sea necesario efectuar al contrato, con arreglo a lo dispuesto para tal efecto por el Estatuto Contractual.
4. Expedir la constancia a satisfacción de recibo del presente contrato.
5. Certificar el cumplimiento del contrato previo informe del contratista sobre el desarrollo del objeto contratado.
6. Solicitar copia mensual del certificado de cumplimiento de aportes parafiscales.
7. En el evento en el que se deban levantar actas sobre la ejecución del Contrato, suscribirlas a nombre de la E.S.E. HOSPITAL DEL SARARE.
8. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato.
9. Elaborar el acta de liquidación del contrato y colocar su visto bueno, si a ello hubiere lugar.
10. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que el contratista se ciña a los plazos, términos, calidades y condiciones previstas en el contrato.
11. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual sobre cualquier novedad o hechos que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se PRESENTE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CONFORME LO DISPONE LA LEY 1474 DE 2011.
12. Certificar respecto al cumplimiento del Contratista, dicha certificación se constituye en requisito para el pago que deba realizar el Hospital del Sarare ESE. al Contratista.
13. Elaborar los respectivos informes que requiera el proceso de contratación.
14. Verificar que el personal que emplee en la ejecución del contrato se encuentran afiliados al sistema de seguridad social.
15. Las demás inherentes a las funciones desempeñadas.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea: **"SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONTRUCCIÓN Y HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL HOSPITAL DEL SARARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E., EN SUS SEDES: PRINCIPAL, UNAP Y SEIS PUESTOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA"**. para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona jurídica, y/o natural idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.

Dado en Saravena, 01 de enero de 2024



JUAN ALEXIS ARCHILA MANRIQUE
Subgerente Administrativo Y Financiero



JOAQUIN ANTONIO ALVIAREZ HENAO
Referente de Mantenimiento

Proyectó: Joaquín Antonio Alviarez Henao – Referente de Mantenimiento
Aprobó Aspectos Jurídicos: Alexis Arévalo – Asesora Jurídica
Aprobó Aspectos Financieros: Juan Alexis Archila Manrique – Subgerente Administrativo y Financiero

